

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2006, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

JUNIO 2007



# ÍNDICE

	<u>Página</u>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS .....</b>	<b>2</b>
1.1. Organización .....	3
1.2. Medios personales .....	4
1.3. Medios materiales .....	7
1.4. Medios y procesos informáticos .....	8
1.5. Formas de gestión .....	11
<b>2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA .....</b>	<b>14</b>
2.1. Gestión tributaria.....	15
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio .....	15
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	18
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados .....	23
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras .....	28
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras .....	30
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	31
2.1.7. Tasa del Juego .....	33
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).	34
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	35
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos .....	36
2.2. Valoraciones .....	37
2.3. La gestión inspectora .....	41
2.4. Contabilidad y fiscalización .....	44
2.4.1. Contabilidad .....	44
2.4.2. Fiscalización .....	46

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación .....	47
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	47
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	49
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo .....	51
<b>3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....</b>	<b>56</b>
<b>4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....</b>	<b>65</b>
4.1. Ejercicio de las facultades normativas .....	66
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado .....	66
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado ...	68
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	69
4.2. Efectos de las decisiones normativas .....	70
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas .....	70
<b>5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....</b>	<b>76</b>
<b>6. CONCLUSIONES DEL INFORME .....</b>	<b>79</b>
<b>7. CUADROS .....</b>	<b>89</b>
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	90
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos	90
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado .....	90
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma .....	90

	<u>Página</u>
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal interino	91
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	91
Nº 7. Personal de empresas de servicios.....	91
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	91
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones .....	92
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos...	92
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT.....	93
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A. de la Delegación de la AEAT .....	93
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	93
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	93
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes .....	94
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	94
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	94
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación.....	95
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras .....	95
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	95
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	96
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación .....	97
nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras .....	97
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	97

	<u>Página</u>
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	98
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes .....	99
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras .....	99
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras .....	99
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras .....	100
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	101
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	101
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	101
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	102
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos.....	103
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras .....	103
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras .....	103
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos .....	104
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos .....	104
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos. ....	104

Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor .....	105
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición .....	105
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	106
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros .....	106
Nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	107
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones .....	107
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras .....	107
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras .....	107
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación .....	108
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras .....	108
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras .....	108
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras .....	109
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD .....	110

Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	110
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	110
Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	111
Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias	112
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	112
Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	112
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	113
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos. ....	114
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	114
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras..	114
Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	115
Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos .	115
Nº 65. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	115

Nº 66. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	116
Nº 67. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición.....	117
Nº 68. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	118
Nº 69. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros.....	119
Nº 70. Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	120
Nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras.....	120
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras.....	120
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras.....	121
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras.....	121
Nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	122
Nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos.....	122
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos.....	122
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos.....	122
Nº 79. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.....	123
Nº 80. Evolución del número de reclamaciones económico-administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad.....	123
Nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas.....	124

	<u>Página</u>
Nº 82. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	124
Nº 83. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	124
Nº 84. Comprobación de valores declarados.....	125
Nº 85. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento .....	125
Nº 86. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso .....	126
Nº 87. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT). .....	126
Nº 88. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma .....	127
Nº 89. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	127
Nº 90. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas .....	127
Nº 91. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios .....	128
Nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio ...	128
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	128
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD .....	129
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	129
Nº 96. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	129
Nº 97. Liquidación de actas instruidas. Número total.....	130
Nº 98. Clasificación de las actas resueltas.....	130
Nº 99. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas .....	130
Nº100. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos .....	131
Nº101. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	131

	<u>Página</u>
Nº102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	131
Nº103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	132
Nº104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego .....	132
Nº105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	132
Nº106. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos .....	133
Nº107. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	133
Nº108. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado .....	133
Nº109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	134
Nº110. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	134
Nº111. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego	134
Nº112. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros ....	135
Nº113. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros	135
Nº114. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros .....	135
Nº115. Gestión recaudatoria global .....	136
Nº116. Reembolso del coste de garantías .....	136
Nº117. Providencias de apremio. Total .....	137
Nº 118. Providencias de apremio expedidos por Oficinas Gestoras .....	137
Nº119. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras..	137
Nº120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras .....	138
Nº121. Providencias de apremio anuladas. Total .....	139
Nº122. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras.....	139
Nº123. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras....	139
Nº124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria .....	139

	<u>Página</u>
Nº125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad ...	140
Nº126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias .....	140
Nº127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias	140
Nº128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	141
Nº129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros .....	141
Nº130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	141
Nº131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión .....	142
Nº132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos .....	143
Nº133. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	143
Nº134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	143
Nº135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos .....	144
Nº136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos .....	144
Nº137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos .....	144
Nº138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales .....	145
Nº139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	145
Nº140. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	146
Nº141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos .....	146
Nº142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.	147

## INTRODUCCIÓN

*La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una Inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.*

*En lo que respecta a la Comunidad Autónoma de Cantabria y a efectos de adecuar la normativa sobre tributos cedidos al nuevo régimen general establecido en la Ley 21/2001, se aprobó la Ley 21/2002, de 1 de julio, que es la que establece el vigente régimen de cesión de tributos del Estado a dicha Comunidad con efectos desde el 1 de enero de 2002, en cuya fecha quedó derogada la anterior Ley 29/1997.*

*A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2006, Visitas de Inspección a los servicios gestores de los tributos cedidos dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como a los Servicios centrales de la misma.*

*Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año 2007, por el Inspector de los Servicios D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Iturriaga Fernández, con la asistencia de la Colaboradora de Inspección General D<sup>a</sup> Yolanda Melero de la Cámara.*

*Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2006.*

*Madrid, 20 de junio de 2007.*

*EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,*

M<sup>a</sup> del Carmen Iturriaga Fernández



## **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

# **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

## **1.1. ORGANIZACIÓN**

1. En 2006, el Decreto 135/2006 modificó el marco establecido por el Decreto 134/2004, de 10 de diciembre, del Consejo de Gobierno de Cantabria que aprobó la modificación de la estructura orgánica y de la Relación de puestos de trabajo (RPT) de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma. Las competencias para la gestión de tributos cedidos por el Estado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria (abreviadamente, CA de Cantabria) se ejercen fundamentalmente por la Dirección General de Hacienda de la misma (DG de Hacienda, en lo sucesivo). Sin perjuicio de ello, la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera desarrolla competencias en materia de recaudación en periodo voluntario. La Intervención General, Centro Directivo de la misma Consejería de Economía y Hacienda, ejerce la función interventora y de gestión y dirección contable de los ingresos públicos, entre ellos, los procedentes de tributos cedidos.

Corresponden a la DG de Hacienda, en particular, las competencias de gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión, en su caso, de los tributos cedidos. Centro que se estructura en una Subdirección General de Tributos y 2 unidades con nivel orgánico de Servicio: Inspección de Tributos y Servicio de Recaudación, este último para la gestión de ingresos en vía ejecutiva. La Inspección de Tributos incluye las funciones de inspección tributaria y la técnico-facultativa de comprobación de valor.

La DG de Hacienda no dispone de servicios propios de informática tributaria. Es la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico la que tiene atribuido el desarrollo de los medios y actividades para satisfacer las necesidades de tratamiento de la información de las distintas unidades del Gobierno de Cantabria, así como la dirección del Portal Institucional del Gobierno Autonómico en Internet y futuras plataformas tecnológicas de difusión masiva de información. Esta circunstancia continúa induciendo disfunciones en la gestión de los tributos cedidos por el Estado, ya que los dos analistas y la persona que lleva la dirección del Proyecto Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos (MOURO), dependen de dicha Dirección General.

## 1.2. MEDIOS PERSONALES

1. A 31 de diciembre de 2006, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 47 personas, igual nº de efectivos que los ocupados en igual fecha de 2005 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (45 efectivos) representó un 95,7 % respecto del total (47 efectivos), correspondiendo el 4,3 % restante a personal contratado (2 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en iguales porcentajes.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Autónoma de CANTABRIA				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2005 / 2006				
Grupos	2005	2006	Diferencia	Variación %
A	5	5	-	
B	11	12	1	9
C	13	14	1	7,6
D	17	15	- 2	-11,7
E	1	1	-	
<b>TOTAL</b>	<b>47</b>	<b>47</b>	<b>-</b>	

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

<b>Comunidad Autónoma de CANTABRIA</b>				
<b>Evolución de los medios personales</b>				
<b>Ejercicios 2005 / 2006</b>				
Áreas de gestión	Año 2005		Año 2006	
	Nº	%	Nº	%
<b>Jefatura</b>	0	0,0	0	0,0
<b>Gestión Tributaria</b>	32	68,1	31	65,9
<b>Recaudación</b>	5	10,6	5	10,6
<b>Inspección</b>	4	8,5	5	10,6
<b>Valoración</b>	3	6,4	3	6,4
<b>Intervención</b>	0	0,0	0	0,0
<b>Informática</b>	3	6,4	3	6,4
<b>Servicios Generales</b>	0	0,0	0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>47</b>	<b>100</b>	<b>47</b>	<b>100</b>

La única diferencia en cuanto a la distribución con respecto al ejercicio anterior, se da respecto al incremento de 1 funcionario en Inspección y la misma disminución en Gestión Tributaria.

La CA de Cantabria no cuenta con personal interino (cuadro nº 5).

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos, ha sido idéntico al ejercicio anterior (cuadro nº 8) alcanzando un total de 34 personas.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 88, lo que representa un incremento del 2,33% con respecto al ejercicio precedente.

**2.** Como se desprende de los datos anteriores, en 2006 no hubo más variación respecto a 2005 que el incremento de dos efectivos entre los procedentes de empresas de servicios.

**3.** A 31 de diciembre de 2006, trabajaban mediante contrato de servicios, 2 becarios que realizaban funciones de gestión de Tributos y cuya participación deriva de un

Acuerdo con el Colegio de Economistas, y otros 5 pertenecientes a una empresa de Servicios dedicados a funciones de informática.

4. Ningún funcionario interino (cuadro nº 5) a 31 de diciembre participaba en la gestión de tributos cedidos en servicios de la Comunidad Autónoma, lo que supone un descenso del 100% respecto a igual fecha del ejercicio anterior.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2006, el 14,8% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la Comunidad Autónoma, frente al 12,8% en el ejercicio precedente, cifra que se estima adecuada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones, y la situación de insuficiencia, que en algunos aspectos presenta la plantilla y que ya se puso de manifiesto en el Informe correspondiente al ejercicio 2005.

5. La dotación de personal en la Dirección General de Hacienda, con preparación adecuada, en general, para las funciones en cada caso asignadas, continúa presentando algunas insuficiencias, Las carencias más notables se aprecian en el área de Inspección, cuya Jefatura continúa vacante, y desempeñada en comisión de servicios por un efectivo del Grupo A del Cuerpo de Inspectores de Finanzas desde julio del 2006. Existen, asimismo, insuficiencias de personal liquidador de nivel intermedio y de personal informático dependiente orgánicamente de la Dirección General de Hacienda. Por otro lado, más de la tercera parte de los puestos de funcionarios continuaban siendo cubiertos mediante adscripción provisional o en comisión de servicios. En la oposición libre desarrollada en el marco de lo establecido en la Oferta Pública de Empleo para 2006 ningún opositor obtuvo plaza para el nuevo Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, aunque sí 2 de las convocadas para el Cuerpo Técnico de Finanzas. Durante 2006 se dispuso de un becario adicional de la Cámara de Comercio para colaborar en funciones de liquidación.

En consecuencia cabe reiterar que siguen presentándose carencias en cuanto a funcionarios del Grupo A, para el desempeño de funciones tributarias.

### 1.3. MEDIOS MATERIALES

1. En 2006 no se produjeron cambios en los inmuebles ocupados por los servicios de la Dirección General de Hacienda, cuya descripción figura en el informe de la Visita de Inspección realizada en 2005. Dichas instalaciones, que han sido objeto de una pequeña reordenación interna, ofrecen espacio y funcionalidad suficientes, sin perjuicio de pequeñas limitaciones en capacidad de ascensores y de barreras arquitectónicas no excesivamente importantes para el desarrollo del servicio.

2. No fue relevante el número de quejas y sugerencias expresamente formuladas en 2006, referidas fundamentalmente a la inadecuación de los locales de atención al público (véase punto 2 del epígrafe 1-5).

## 1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMATICOS

1. No constan modificaciones sustanciales durante 2006 en los equipos de gran formato que soportan las principales aplicaciones informáticas de gestión tributaria en los servicios de la Consejería de Economía y Hacienda relacionados con los tributos cedidos. En cuanto a equipos microinformáticos, la relación es de 1 PC por persona.

2. El sistema informático Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos (MOURO), desarrollado con la colaboración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) tiene vocación de aplicación informática integrada para la gestión de tributos cedidos (e incluso de otros ingresos públicos de la Comunidad de Cantabria). El desarrollo del sistema durante 2006, por parte de la Comunidad consistió fundamentalmente en su consolidación y mantenimiento estacionario y ampliación, poniendo en marcha un módulo de Recursos Locales (RRL), y asociando con la Oficina Virtual las liquidaciones del Impuesto de Vehículos (modelo 620) que empieza a funcionar el mes de mayo de 2007.

La AEAT continuó su colaboración durante el año 2006 a través, fundamentalmente, de la participación del consultor del Departamento de Informática Tributaria (DIT) en reuniones de trabajo con los servicios de la Comunidad para la mejora de la transferencia de datos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD), mejora de la gestión del Impuesto sobre el Patrimonio (en lo sucesivo IP), a través de filtros y otros mecanismos y Proyecto Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE).

Téngase presente que las Oficinas Liquidadoras (OOLL) de Distrito Hipotecario no están aún integradas en dicha aplicación informática MOURO y que la misma tampoco se utiliza en el área de inspección. Por lo demás, el sistema proporciona estadísticas de gestión sólo sobre aspectos parciales e incompletos, al no grabarse todos los datos que serían de utilidad para la inspección.

El desarrollo de las aplicaciones informáticas, y en concreto del sistema MOURO, corresponde en la Comunidad Autónoma de Cantabria, según se anticipó en el epígrafe 1.1, a la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico. Tal circunstancia induce dificultades operativas de relevancia en la gestión interna de los tributos cedidos y no propicia una ágil interlocución con la Agencia Tributaria.

El sistema MOURO ha incorporado ya el circuito de recursos, y prácticamente finalizado el circuito de suspensiones.

3. Las aplicaciones informáticas disponibles en 2006 no permitieron una suficiente y adecuada desagregación de los diversos hechos imposables de cada tributo cedido que facilite información adecuada y suficiente para prever los efectos de nuevas medidas fiscales que puedan adoptarse.

En concreto no es posible detectar los ingresos producidos por medidas de incremento o disminución de tipos de Actos Jurídicos Documentados y Transmisiones, al no efectuarse grabación de estos datos de modo singularizado.

4. En función de lo establecido en la Ley 11/2002, de Medidas Fiscales en Materia de Tributos Cedidos por el Estado, el art. 11 de la Ley Autonómica 7/2004, de 27 de diciembre, de medidas Administrativas y Fiscales para 2005, dio cauce legal a la obligación de remisión periódica de una declaración informativa notarial con los elementos básicos de las escrituras y copia electrónica de éstas. Se ha informado que durante 2006 se continuó en la resolución de las cuestiones técnicas existentes para la transmisión telemática de la ficha notarial. Véase, de manera complementaria, el punto 5 del apartado 2.1.3.

El día 27 de abril de 2007 fue presentada al público, la Oficina Virtual de la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la cual se podrán realizar gestiones en el ámbito tributario, y de gestión económico-financiera, sin tener que desplazarse a sus dependencias, así como realizar pagos en algunos casos.

El calendario de implantación se desarrollará durante los meses de marzo a noviembre de 2007, estando vigentes a partir de 2 de mayo los servicios de obtención de los modelos 621y 046 y su cumplimentación y los datos de valoración de vehículos para toda la provincia.

En mayo se realizarán las jornadas de formación y ajuste del sistema con los colaboradores sociales y en junio las pruebas de pasarela de pago, utilizando como "piloto" a 2 Ayuntamientos, para en julio publicar la normativa y puesta en funcionamiento. En septiembre-octubre, se podrán obtener certificados de obligaciones fiscales y en noviembre se pondrá en funcionamiento para el modelo 601.

5. Corresponde, entre otras funciones, a la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico (véase punto 2 anterior), la planificación, supervisión e implantación de los procedimientos, estrategias y medidas de seguridad asociadas a los sistemas de información del Gobierno de Cantabria. No consta que existan normas internas de control de accesos a las Bases de datos tributarias (BBDD) de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de la asignación a cada persona de su número de usuario y de la definición del respectivo nivel o tipo de acceso (sólo consulta, consulta y escritura, otros).

6. Eran 61 personas, además del Administrador de Seguridad Externo (Jefe Regional de Informática de la Delegación de la Agencia Tributaria en Cantabria) y del Activador de "password", los usuarios activos y con accesos en abril de 2007 autorizados en el ámbito del Gobierno de Cantabria para acceder a las BBDD de la Agencia Tributaria. El responsable del control de tales accesos es el Director General de Hacienda de la Comunidad. No existió en 2006 una norma de control de accesos en línea con el

Documento de Seguridad de la Agencia Tributaria para el acceso a las BBDD de ésta, que materializara lo expuesto en el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria, de 15 de diciembre del año 2004, acerca de una posible instrucción interna de la DG de Hacienda de la Comunidad para mejorar tal control.

De entre los datos obtenidos de la aplicación “CONTROLA” relativos a los accesos a las BBDD de la Agencia Tributaria por parte de los usuarios de la Comunidad, cabe indicar, en primer término, que el número total de accesos de riesgo durante el año 2006 fue de 38. Todos los accesos quedaron justificados en su momento y en plazo inferior a 1 mes. Al día 23 de abril de 2007 en que se comprobó este extremo, el número de accesos seleccionados por el sistema en los meses transcurridos del año había sido 21 que estaban ya justificados de conformidad, siendo el más antiguo de estos últimos de fecha 19 de abril de 2007.

El sistema seguido para la justificación es, resumidamente, el siguiente: seleccionados los accesos a ser justificados, el Administrador de Seguridad remite la relación en soporte papel (“hard copy”) al Director General de Hacienda de la Comunidad, quien solicita del correspondiente usuario la oportuna aclaración o explicación por escrito. Formulada ésta, y una vez prestada conformidad a la misma por el Director General, se envía la documentación de nuevo al Administrador de Seguridad para la introducción de la información en la aplicación “CONTROLA”, con posterior devolución a la DG de Hacienda de la Comunidad para su archivo físico.

7. Los responsables de la Comunidad Autónoma enjuiciaron favorablemente el actual sistema de acceso directo a las BBDD de la Agencia Tributaria, sin necesidad de previa autorización del Delegado Especial, salvo que el contribuyente tenga residencia fiscal en otra Comunidad Autónoma o esté incluido en el Plan de Inspección de la Agencia. No se puso de manifiesto problemática específica o insuficiencia de dicha información.

## 1.5. FORMAS DE GESTION

1. Durante 2006 no se dispuso en la organización tributaria de la Comunidad de un Plan de gestión de calidad ni de Cartas de Servicios distintas de la correspondiente a la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, que sólo indirectamente incidía en la recaudación en vía voluntaria. Tampoco estaban elaborados manuales o guías del contribuyente, sin perjuicio de las instrucciones y aclaraciones incluidas en los modelos tributarios.

A comienzos de 2005, el Consejo de Gobierno de la Comunidad aprobó un Plan Marco de Modernización de los Servicios de duración trienal, y cuyos objetivos básicos se enuncian como sigue: potenciar la información administrativa y la atención al ciudadano, crear un proceso de mejora permanente de los servicios públicos, fomentar en los empleados el afán de calidad en el desempeño de sus funciones e incrementar el nivel de satisfacción del ciudadano respecto de los servicios públicos que recibe. Entre otras medidas, se prevé la aprobación de nuevas Cartas de Servicios, el establecimiento de indicadores de evaluación de los sistemas y la creación de un Premio de innovación y mejora de la calidad en la atención al ciudadano.

2. Durante 2006 continuó aplicándose el sistema de formulación de iniciativas, comentarios y quejas o reclamaciones respecto del funcionamiento de la Administración Autonómica reseñado en Informes anteriores.

La contestación a las quejas y sugerencias en materia tributaria se prepara por el servicio correspondiente de la DG de Hacienda, donde se archiva copia del escrito original (formulado en soporte papel, o a través del Buzón de Sugerencias de la página "Web" del Portal institucional del Gobierno de Cantabria) y de la contestación al mismo, remitiéndose otro ejemplar al interesado y a la Inspección de Servicios autonómica para su archivo y constancia.

En la DG de Hacienda no existe un registro o base de datos, siquiera sea informal, que refleje las reclamaciones y su secuencia hasta la contestación. Los antecedentes se archivan en una carpeta. El examen de las Hojas correspondientes al año 2006 dio lugar al siguiente resultado:

	<u>Nº</u>	<u>%</u>
➤ Nº total de quejas formuladas y resueltas en 2006	22	100,0
➤ Nº promedio de días para resolución	9	-

Motivos de la queja:

➤ Espera	16	-
➤ Causas varias	5	-
➤ No existencia de página Web	1	-

Las quejas por espera resaltan la existencia de varias “colas” para las distintas gestiones de las liquidaciones (aunque el número secuencial para la Caja tiene preferencia para la presentación del documento). Hasta el momento de la Visita todas las autoliquidaciones se tienen que pagar en la Caja, situación que cambiará al menos parcialmente a partir del día 26 de abril de 2007 con la “pasarela de pagos” de la página Web que, por el momento, sólo afectará al modelo 620.

Durante el año 2006 se recibió en la DG de Hacienda una Visita de verificación del sistema de quejas por parte de la Dirección General de Inspección y Calidad de los Servicios de la Comunidad prevista en el punto 2.5 del Programa de Modernización. En los Informes emitidos no se señalan disfunciones de relevancia.

**3.** En el año 2006 no se establecieron Planes de objetivos generales que afectaron a las áreas, aunque se piensa establecerlos en Inspección.

**4.** Según el Decreto 134/2004, modificado por el 135/2006 del Gobierno de Cantabria, corresponde a la Subdirección General de Tributos la asistencia al ciudadano en materia tributaria, especialmente en la campaña de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y del Impuesto sobre Patrimonio (IP).

La información y asistencia al contribuyente prestadas por la DG de Hacienda se mantuvo durante 2006, ejercicio en el que se trabajó en el incremento de los medios puestos a disposición de los administrados, tanto humanos como materiales, fundamentalmente en lo que respecta a la pág. Web y la Oficina Virtual cuya utilización comenzó en el año 2007. Por lo demás, ya se ha anticipado en el epígrafe 1.3 que, durante 2006, se llevó a cabo la prevista ordenación de espacio para disponer de mayor holgura física en el recinto de espera.

En cualquier caso, el eventual establecimiento con carácter obligatorio del sistema de autoliquidación en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD, abreviadamente), requeriría un cierto reforzamiento de los servicios de asistencia al contribuyente, mediante sistemas de atención personalizada y polivalente, que incluyan la asistencia e instalando un “call center” para información telefónica.

**5.** Está establecido con carácter general en el Servicio de Tributos de la DG de Hacienda el trámite de audiencia al interesado para formulación de alegaciones con carácter previo a la práctica de liquidaciones provisionales en la fase de gestión para verificación de datos y documentos, así como en la remisión de la propuesta de regularización resultante de la comprobación de valores.

En el caso concreto del procedimiento de comprobación de valores, el Servicio de Tributos notifica la propuesta de regularización y se habilita el derecho del contribuyente a ser oído y la posibilidad de formulación de alegaciones en el trámite de audiencia al interesado. Si, efectivamente, se formulan alegaciones, las mismas se remiten al servicio técnico-facultativo de valoración para la emisión del correspondiente informe.

Entre las medidas de acomodación de los procedimientos tributarios a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), cabe señalar, la emisión de Instrucciones acerca de la valoración de bienes inmuebles, tanto para las Oficinas Gestoras como para las Liquidadoras, además de otras acerca de la venta o cesión de derechos por promotores en contrato privado, en el sentido de resolver con base en las consultas vinculantes, y a las resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR), valorando según la parte del derecho que se ceda.



## **2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**

## 2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad: Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación: Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora: Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

### 2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

#### 2.1.1. *Impuesto sobre el Patrimonio (IP)*

1. Como resultado de la comprobación de los datos inicialmente facilitados por el Servicio de Tributos, se modificó el número de declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio recibidas, de acuerdo con los ofrecidos, en el transcurso de la visita, por los servicios informáticos de la Comunidad Autónoma de Cantabria a partir de los ficheros DATECO enviados por el DIT (Departamento de Informática Tributaria de la AEAT) y procesados por aquéllos.

2. En la Delegación de la Agencia Tributaria se presentaron 14.864 declaraciones (cuadro nº 11), 14.723 positivas y 141 negativas. En relación al año 2005, el número de las presentadas aumentó en 540 positivas y 22 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en el Servicio de Tributos de la Comunidad procedentes del Departamento de Informática Tributaria ascendió a 14.764 (cuadro nº 12), correspondiendo todas al ejercicio 2005, lo que representa un 99.3 por cien del total de las presentadas en 2006 (Campaña 2005) en la AEAT.

El Servicio de Tributos de la DG de Hacienda de Cantabria sigue sin desarrollar actividades de gestión o tramitación específica de las declaraciones del IP, ni emite liquidaciones “paralelas” o complementarias relativas a este Impuesto.

Por excepción, resuelve posibles recursos o solicitudes de devolución de ingresos indebidos y tramita certificados acerca de si un administrado ha formulado o no declaración en función de la información que se solicita a la Delegación de la Agencia Tributaria. Durante 2006 no se presentaron recursos por este impuesto (cuadro nº 14) y se resolvieron 21 solicitudes de devolución de ingresos indebidos.

**3.** El número de declaraciones recibidas del ejercicio 2005 que figuran en el cuadro nº 12 son las incluidas en el “DATECO”, enviado por el DIT en abril de 2007 (tras varios envíos provisionales con menor número de registros, en octubre y noviembre de 2006 y otro más en abril de 2007). Se recibieron también otros dos ficheros informáticos, en junio de 2006, con declaraciones de 2004 y 2003 presentadas dentro de plazo que completaban los enviados en años precedentes, ninguno de declaraciones extemporáneas.

El fichero DATECO, recibido vía EDITRAN, contiene la información resumen (págs. 9 y 10) de todas las declaraciones presentadas independientemente de la modalidad elegida; a la cual se añade la contenida en el fichero de detalle (también recibido por EDITRAN) que, con el programa incluido en el visor (éste recogido en CD), permite visualizar el contenido íntegro de las declaraciones presentadas por Internet y PDF. Asimismo, se han recibido, vía EDITRAN, cruces informáticos para la selección de no declarantes, en marzo de 2006 y enero de 2007, ambos correspondientes al ejercicio 2004.

Los servicios informáticos de la Comunidad están trabajando en el desarrollo de un circuito dentro de MOURO que permita la explotación de dicha información para la gestión informática del impuesto, aunque, como ya se ha anticipado no se está realizando, por el momento, gestión del IP.

También se recibe mensualmente del DIT un fichero con la información contable de los ingresos recaudados y transferidos por la AEAT procedentes de tributos cedidos, entre ellos el Impuesto sobre el Patrimonio.

**4.** Se desconoce por los servicios de la Comunidad si entre las declaraciones remitidas por la AEAT, están las presentadas por obligación real.

**5.** Según se ha señalado anteriormente, no se lleva a cabo revisión de las declaraciones del IP, directamente ni a través del “DATECO”, que aún no ha sido usado

para emisión de “paralelas”. Tampoco se efectuaron por el Servicio de Tributos requerimientos a presuntos no declarantes durante 2006.

En vía de gestión no se realiza actuación alguna en materia de control del IP tampoco como explotación de los cruces referidos al concepto, remitidos por la AEAT. Las actuaciones en vía de Inspección se ponen de manifiesto en el apartado correspondiente de este Informe.

### 2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Continúa sin poder disponerse para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) de datos separados de expedientes sin y con autoliquidación, por lo que solamente se reflejan en los cuadros n<sup>os</sup> 15 a 25 los datos conjuntos para ambos tipos de expedientes, aunque en el punto 2 que sigue se reflejan datos complementarios, tales como las autoliquidaciones recibidas.

Tampoco es posible obtener información diferenciada de las liquidaciones emitidas en expedientes presentados sin o con autoliquidación, motivo por el que no se ofrecen datos en los cuadros n<sup>os</sup> 26 a 33, sin perjuicio de incluir en el punto 2 datos sobre el conjunto de liquidaciones emitidas.

En cuanto a los datos de recursos, las OOLL no proporcionan desglose de los mismos por conceptos de impugnación ni ofrecen el sentido de las resoluciones.

2. Aun con las limitaciones informativas expuestas, el análisis de magnitudes de 2006 comparadas, en su caso, con el ejercicio anterior, puede resumirse en los siguientes aspectos:

a) **Movimiento de expedientes (cuadros n<sup>os</sup> 15, 16, 17 y 21):** el flujo del total de expedientes, sin y con autoliquidación, en el año de referencia y en el anterior se resume en el cuadro siguiente:

Comunidad Autónoma de Cantabria					
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2005	1.378	3.269	2.880	1.767
	2006	1.767	3.358	3.089	2.036
	Variación %	28,2	2,7	7,3	15,2
Oficinas gestoras	2005	1.503	4.549	4.887	1.165
	2006	1.165	4.757	5.160	762
	Variación %	-22,5	4,6	5,6	-34,6
Total	2005	2.881	7.818	7.767	2.932
	2006	2.932	8.115	8.249	2.798
	Variación %	1,8	3,8	6,2	-4,6

No se dispone de datos fiables para efectuar una clasificación de los expedientes pendientes según las distintas causas de la pendencia.

El índice global de actividad fue del 74.7%, correspondiendo al Servicio de Tributos un 87.1% y a las OOLL un 60.3% (80.8% y 62%, respectivamente, en 2005). El índice de demora ascendió a 4.1 meses en el conjunto de la Comunidad, siendo de 1.8 meses en el Servicio y de 7.9 meses en las OOLL (2.9 y 7.4 meses, respectivamente en 2005).

La entrada de documentos se ha incrementado en un 3.8% (un 4.6% en el Servicio de Tributos y un 2.7% en las OOLL).

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 41.4% del total de la Comunidad (41.8 en 2005), proporción que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL y de los procesos de control de la misma.

**b y c) Gestión de expedientes con y sin autoliquidación** (cuadros n<sup>os</sup> 18 a 25). Dado el desconocimiento del detalle de estos datos, como ya se ha indicado anteriormente, se proporciona, en su lugar y como información complementaria, el número de autoliquidaciones recibidas:

Durante 2006 se presentaron en el Servicio de Tributos 1.900 autoliquidaciones (51 más que en 2005), mientras que en las OOLL su número ascendió a 284 (192 en 2005), siendo el desglose de estas últimas, por Oficinas, como sigue:

Comunidad Autónoma de Cantabria		
Oficina Liquidadora	Nº de Autoliquidaciones	
	2005	2006
Castro Urdiales	13	29
Laredo	13	22
Medio Cudeyo	14	11
Potes	0	0
Ramales	1	5
Reinosa	37	52
Santoña	15	10
S. Vicente Barquera	15	66
Torrelavega	81	89
Villacarriedo	3	0
<b>Total</b>	<b>192</b>	<b>284</b>

**d y e) Gestión de liquidaciones (cuadros nºs. 29 a 33) sobre expedientes sin y con autoliquidación.**

Aunque no es posible distinguir entre las liquidaciones practicadas por la Administración sobre expedientes sin autoliquidación y las liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación, se conoce el número de liquidaciones emitidas en total, que fueron 2.906 por importe de 18.730 miles de euros en el Servicio de Tributos y 9.364 en las OOLL con el desglose que se refleja en el cuadro siguiente:

Comunidad Autónoma de Cantabria						
Oficina Liquidadora	Nº de Liquidaciones emitidas					
	Con Deuda	Sin Deuda	2005	Con Deuda	Sin Deuda	2006
Castro Urdiales	129	430	559	106	479	585
Laredo	102	484	586	55	506	561
Medio Cudeyo	29	259	288	42	302	344
Potes	49	192	241	43	181	224
Ramales	61	203	264	47	220	267
Reinosa	97	421	518	129	480	609
Santoña	141	1.048	1.189	246	1.058	1.304
S. Vicente Barquera	22	176	198	10	28	38
Torrelavega	547	3.470	4.017	791	3.845	4.636
Villacarriedo	214	747	961	139	657	796
<b>Total</b>	<b>1.391</b>	<b>7.430</b>	<b>8.821</b>	<b>1.608</b>	<b>7.756</b>	<b>9.364</b>

**f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 34 a 43).**

Comunidad Autónoma de Cantabria					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2005	28	35	45	18
	2006	18	60	49	29
	Variación %	-35,7	71,4	8,9	61,1
Oficina gestora	2005	48	132	117	63
	2006	63	121	134	50
	Variación %	31,3	-8,3	14,5	-20,6
Total	2005	76	167	162	81
	2006	81	181	183	79
	Variación %	6,6	8,4	13,0	-2,5
Recursos con impugnación de valor en la Oficina Gestora	2005	20	53	55	18
	2006	18	44	45	17
	Variación %	-10,0	-17,0	-18,2	-5,6

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 8.4% en el total de recursos entrados, 71.4% en el conjunto de OOLL y -8.3% en el Servicio de Tributos. En

cuanto a Oficinas Liquidadoras es la de Santoña la que registra el mayor número de los mismos (cuadro nº 40).

En cuanto a los conceptos de impugnación en el Servicio de Tributos (ya que por el momento se desconoce este detalle en OOLL), el mayor número de entradas corresponde a los denominados “demás recursos de reposición”, es decir aquéllos cuyo motivo de impugnación es distinto de la valoración, que suponen el 63.6% del total de los recursos presentados. El resto, 36.4%, lo constituyen recursos contra liquidaciones gestoras por impugnación de valor.

El porcentaje de estimación (considerando los estimados total y parcialmente) del total de los recursos resueltos en el Servicio de Tributos alcanza el 67%, superior al que se obtiene respecto a las impugnaciones de valor, que supone un 46.7% (cuadro nº 38). No se dispone de información sobre el sentido de la resolución en los recursos despachados por las OOLL.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones practicadas alcanza el 4.2% en el Servicio de Tributos y el 3.7% en Oficinas Liquidadoras (en este caso respecto de las liquidaciones emitidas con deuda tributaria).

#### **g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 71 y 72).**

La presentación de la solicitud de Tasación Pericial Contradictoria (TPC) o la reserva del derecho a promoverla viene determinando la suspensión del ingreso de la liquidación y del plazo de interposición de recursos o reclamaciones.

Durante el ejercicio 2006 tuvieron entrada 45 solicitudes de TPC, 30 en el Servicio de Tributos (47 en el ejercicio anterior) y 15 en las OOLL (10 en 2005) . Los índices de actividad fueron el 57.6% en la Oficina Gestora y el 75.9% en las OOLL, en tanto que los índices de demora se situaron en 8.8 meses en la primera y 3.8 meses en estas últimas.

**3.** Desde la sustancial reducción de la carga tributaria operada por la Ley Autonómica 11/2002, de 23 de diciembre, en particular en cuanto a las adquisiciones “mortis-causa” de los grupos I y II de parentesco con el causante (véase 4.1.1. letra b), se tiende a no efectuar comprobación de valores en expedientes del ISD de tales situaciones al entenderse que la repercusión recaudatoria de un valor diferente al declarado sería reducida (sin perjuicio de la incidencia a efectos del IRPF caso de declararse valores desproporcionadamente altos en el ISD).

En cuanto a la valoración se comprueban, únicamente, valores cotizados en Bolsa, depósitos y fondos de Inversión.

Continuaban sin ser procesados los datos de fallecidos. Dado que pueden existir fallecimientos que no hayan comportado presentación de declaración, cabe el riesgo de falta de actuación administrativa antes de su prescripción.

Durante 2006 se han llevado a cabo controles sobre reducción de bases imponibles, en los casos de adquisición "mortis-causa" de una empresa individual, negocio, participación en sociedades o vivienda familiar, a través de conexión con el Catastro o los Registros para confirmar que no se han realizado actos de disposición de esos bienes antes del plazo reglamentario.

En el caso concreto del Registro se hace constar en el documento público o privado la advertencia de no realización de actos de disposición. De este modo se podría conocer (a través de pago del ITP) en caso de venta antes del plazo, independientemente de la correspondiente anotación preventiva en el Registro.

**4.** El número de expedientes despachados con declaración de prescripción en 2006 fue de 440, todos por presentación extemporánea, que representan el 8.5% del total de expedientes despachados en 2006 en el Servicio de Tributos y el 9.2% de los entrados en dicho ejercicio. No se dispone de información sobre este extremo respecto de la gestión de OOLL.

### **2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD)**

1. Al igual que viene sucediendo en ejercicios anteriores, los servicios de la Comunidad no pudieron proporcionar, ni para el Servicio de Tributos, ni para las OOLL, los datos homologados solicitados en los estados informativos para el conjunto de Comunidades Autónomas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD). Facilitaron datos de expedientes, sin distinguir exentos y no exentos, y el número de autoliquidaciones entradas, por lo que en los cuadros n<sup>os</sup> 44 a 55 sólo se reflejan cifras de éstas. Ha podido disponerse de datos de gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n<sup>os</sup> 56 a 59), de recursos (cuadros n<sup>os</sup> 60 a 69) y de TPC (cuadros n<sup>os</sup> 73 y 74).

La información disponible sobre magnitudes representativas de la gestión desarrollada por la Comunidad por este Impuesto durante 2006, al igual que en años anteriores, ofrece, por tanto, insuficiencias relevantes.

2. Aun con las limitaciones derivadas de lo señalado en el punto 1 anterior, cabe señalar, respecto a la gestión realizada en 2006, los siguientes aspectos:

a) Movimiento de expedientes: el resumen global del movimiento en comparación con 2005 se ofrece en el cuadro que sigue, debiendo tenerse presente que se hace referencia a expedientes, no a autoliquidaciones (a diferencia de lo que ocurre, respecto a entradas, en los cuadros n<sup>os</sup> 44 a 55, que sí reflejan autoliquidaciones):

<b>Comunidad Autónoma de Cantabria</b>					
<b>Gestión de expedientes del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD</b>					
<b>Ejercicios 2005 / 2006</b>					
		<b>Iniciales</b>	<b>Entrados</b>	<b>Despachados</b>	<b>Pendientes</b>
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>2005</b>	19.124	37.544	27.070	29.598
	<b>2006</b>	29.598	36.852	29.671	36.779
	<b>Variación %</b>	54,8	-1,8	9,6	24,3
<b>Oficina gestora</b>	<b>2005</b>	21.374	54.622	58.034	17.962
	<b>2006</b>	17.962	55.268	47.206	26.024
	<b>Variación %</b>	-16,0	1,2	-18,7	44,9
<b>Total</b>	<b>2005</b>	40.498	92.166	85.104	47.560
	<b>2006</b>	47.560	92.120	76.877	62.803
	<b>Variación %</b>	17,4	0,0	-9,7	32,1

El porcentaje de participación de las Oficinas Liquidadoras en el número de declaraciones presentadas es del 40%, semejante al del ejercicio anterior (40.7%).

La capacidad de despacho total ha sido un 9.7% inferior a la del ejercicio anterior (debido al descenso de un 18.7% en el Servicio de Tributos ya que en el conjunto de OOLL aumentó un 9.6%), permaneciendo prácticamente invariable el volumen de entrada (-1.8% en OOLL y +1.2 en la Oficina Gestora), resultando una pendencia un 32.1% superior (24.3% en OOLL y 44.9% en el Servicio de Tributos). El índice general de actividad disminuye, de 64.2% en 2005 a 55% en 2006, aumentando la demora media, que alcanza 9.8 meses (6.7 meses en 2005).

No fue posible diferenciar la situación (en valoración, en espera de aportación de datos, o pendientes por otros motivos) de los expedientes pendientes a 31 de diciembre de 2006.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n<sup>os</sup> 48, 49 y 50 y 51).

El Servicio de Tributos realiza liquidaciones complementarias respecto de transmisiones de vehículos usados como resultado del cruce entre los valores declarados y los contenidos en las tablas oficiales.

El control de autoliquidaciones exentas caucionales, se realiza mediante comprobación de la factura de la segunda venta, que se requiere sistemáticamente y cuyos datos se graban en MOURO, a partir de los cuales se emiten con periodicidad aproximadamente mensual las propuestas de liquidación resultantes de las autoliquidaciones exentas no justificadas. Mientras permanecen sin justificar, los expedientes cuentan como pendientes en el sistema informático, lo cual explica un porcentaje relevante de las pendencias.

Las OOLL no realizan gestión de este tipo de documentos.

c) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n<sup>os</sup> 56 a 59).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2006 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, en el Servicio de Tributos, 5.100 por importe de 15.794 miles de euros; y en las OOLL, 2.978 por importe de 6.795 miles de euros (véanse cuadros n<sup>os</sup> 57 y 58). En relación con 2005, en el Servicio de Tributos se produjo un aumento del 6.2% en el número de liquidaciones y del 17.5% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras asimismo un aumento del 46.8% en el número y del 61.2% en el importe.

De las 5.100 liquidaciones complementarias emitidas en 2006 por la Oficina Gestora, 730 correspondieron a vehículos, por un importe de 91 miles de euros, que

representan un 14.3% en número y 0.6% en importe del total de liquidaciones emitidas por este impuesto en dicha Oficina.

d) Gestión de recursos (cuadros nº 60 a 69).

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 12.2% en los recursos entrados, -11.6% en el Servicio de Tributos y +46.2% en el conjunto de OOLL, destacando entre éstas la de Santoña, que registra el mayor número de los mismos (cuadro nº 66).

Comunidad Autónoma de Cantabria					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2005	317	266	311	272
	2006	272	389	402	259
	Variación %	-14,2	46,2	29,3	-4,8
Oficina gestora	2005	93	380	373	100
	2006	100	336	366	70
	Variación %	7,5	-11,6	-1,9	-30,0
Total	2005	410	646	684	372
	2006	372	725	768	329
	Variación %	-9,3	12,2	12,3	-11,6
Recursos con impugnación de valor en la Oficina Gestora	2005	79	335	319	95
	2006	95	302	330	67
	Variación %	20,3	-9,9	3,4	-29,5

En cuanto a los diferentes conceptos de impugnación, no puede realizarse su análisis en Oficinas Liquidadoras dado que se desconoce su detalle. En el Servicio de Tributos el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que suponen el 89.9% del total de los recursos presentados ante dicha Oficina Gestora. El resto, 10.2%, lo constituyen los denominados “demás recursos de reposición”, es decir aquéllos cuyo motivo de impugnación es distinto de la valoración.

El porcentaje de estimación (considerando los estimados total y parcialmente) del total de los recursos resueltos por este impuesto en el Servicio de Tributos alcanza el 41.5%, superior al que respecta a las impugnaciones de valor, que supone un 38.5% (cuadro nº 64). No se dispone de información sobre el sentido de la resolución en los recursos despachados por las OOLL.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza un 9%, 6.6% en el Servicio de Tributos y 13.1% en el conjunto de OOLL.

e) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs 70, 73 y 74).

Durante el ejercicio 2006 tuvieron entrada 271 solicitudes de TPC por este concepto tributario, 203 en el Servicio de Tributos (239 en el ejercicio anterior) y 68 en las OOLL (95 en 2005) . Los índices de actividad resultaron el 70.7% en la Oficina Gestora y el 50.8% en las OOLL, en tanto que los índices de demora se situaron en 5 meses en la primera y 11.6 meses en estas últimas.

3. El control en vía de gestión se lleva a cabo de la siguiente forma: a la presentación del documento y una vez grabado se pasa a la Oficina de Liquidación donde se califica individualmente cada uno de los expedientes grabados, elevando a definitivas las liquidaciones correctas, así como enviando a comprobación de valores, en su caso y emitiendo propuestas de liquidación cuando no se esté de acuerdo con la calificación del hecho imponible.

Otros controles practicados pueden resumirse así:

- Se controla si la sujeción es a IVA o ITP, comunicando con la AEAT en el primer supuesto en caso de conflicto.
- En la compra de VPO se exige acreditación de que consta la cédula de calificación definitiva a los 3 años.
- En préstamos entre particulares y sociedades se envían a la AEAT todas las presentadas en Cantabria, con datos del prestamista, prestatario e importe.
- Se controla el tipo reducido para menores de 30 años, pero no es posible la comprobación de si la vivienda adquirida va a ser dedicada efectivamente a vivienda habitual.

El sistema MOURO tiene plantillas para determinar qué vía se abre con cada requerimiento. No se aplican sanciones en vía de gestión.

El criterio para enviar a valoraciones ha variado desde la implantación del sistema de aplicación de coeficientes al valor catastral que ha tenido lugar en 2007, antes se enviaban todos los expedientes.

A partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC) de la Orden de 26 de marzo de 2007 se están devolviendo a la Sección de Liquidación los expedientes que

se encontraban pendientes de valoración. En la Sección se liquida según el valor de tablas, y si resulta inferior se da conformidad al valor declarado.

**4.** No se ha dictado normativa propia ni editado nuevos modelos de liquidación ni dictado instrucción alguna para aplicar la Orden Ministerial de 12 de noviembre de 2001 por la que se autoriza el pago en metálico del ITP y AJD que grava la emisión de documentos que cumplan la función de giro o suplan a las letras de cambio. No se realiza gestión alguna sobre las autoliquidaciones mensuales presentadas por las entidades financieras ni son objeto de ningún control o requerimiento aquellas entidades que no presentan los mismos de manera esporádica o permanente.

**5.** Ya se ha indicado en el punto 4 del epígrafe 1.4 que el artículo 11 de la Ley Autonómica 7/2004, de Medidas Administrativas y Fiscales para 2005, dio cauce legal a la obligación de remisión de la declaración informativa notarial de los elementos básicos de las escrituras y copia electrónica de éstas. El artículo 11 de la ley 6/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales para el año 2006, introdujo un nuevo artículo 11 en la Ley de Cantabria 11/2002, en relación precisamente con dicha declaración informativa notarial.

En vía de gestión no se utiliza esta información. La información trimestral que, en virtud de lo anterior, se ha ido recibiendo de los Notarios no había sido objeto de tratamiento informatizado en los momentos en que se llevó a cabo la Visita de Inspección, por lo que tampoco se utilizaba.

Cabe indicar, por último, que durante el año 2006 ha estado inédita en Cantabria la utilización de la red e-notario o plataforma que podría permitir su relación con la de la Comunidad Autónoma para el envío electrónico de escrituras y de documentos.

#### **2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras**

1. La relevancia de la gestión realizada por las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL) dentro de la CA de Cantabria puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 41,4% de los expedientes del ISD de 2006 se presentaron en las mismas, así como el 40,1% de los relativos a ITP y AJD. A su vez, los ingresos recaudados a través de ellas en 2006 supusieron el 18,8% de la recaudación por ISD, el 56,5 % de la modalidad de Transmisiones Patrimoniales y el 41,9% de la de Actos Jurídicos Documentados.

En el marco de lo establecido en los Decretos autonómicos 30/1990, de 7 de junio y 5/1992, de 28 de enero, que atribuyeron a las OOLL competencias de gestión, liquidación y recaudación del ISD y del ITP y AJD, respectivamente, el último Convenio entre el Consejero de Economía y Hacienda y el Decano de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Cantabria fue suscrito el 27 de septiembre de 2000. En los momentos de la Visita de Inspección (abril de 2007) dicho Convenio se encontraba denunciado por parte de los Registradores, aunque se sigue aplicando en la práctica diaria.

La Orden de 13 de octubre de 2003 reguló la operatoria a seguir para los ingresos de los tributos cedidos gestionados por las OOLL y el abono de compensaciones a los Registradores de la Propiedad. En la misma, y entre otros extremos, se estableció la apertura de al menos una cuenta restringida de recaudación a nombre del Gobierno de Cantabria por cada Oficina Liquidadora, disponiéndose que en lo sucesivo no podrían admitirse ingresos en las Cajas de dichas oficinas. Los Registradores han de remitir al Servicio de Tributos de la DG de Hacienda dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, justificante del traspaso de fondos realizados desde la cuenta restringida a la cuenta General de Ingresos del Gobierno de Cantabria de la recaudación del mes anterior, así como documentación justificativa de la recaudación y liquidación de compensaciones por sus funciones liquidadoras.

El contenido básico de la información estadística de gestión recibida en la Oficina Gestora procedente de las OOLL durante 2006, toda ella en formato papel, fue el siguiente: mensualmente, fotocopia de los modelos 600 del ITP y AJD, así como listados de los diarios de liquidaciones y de los ingresos por el ISD e ITP y AJD y, trimestralmente, relación de los recursos de reposición interpuestos.

Las OOLL mantienen su respectiva aplicación informática y no están incorporadas en el sistema "MOURO", con las limitaciones que ello implica para la mejor supervisión y control por parte de la DG de Hacienda de la Comunidad, si bien se ha informado que sería factible técnicamente dicha incorporación.

Se indica finalmente que, con fecha 24 de junio de 2005, el Director General de Hacienda aprobó una Instrucción interna de carácter informativo señalando los campos de cumplimentación necesaria en el modelo 600 del ITP y AJD para la incorporación de la

información tributaria al sistema informático, al objeto de evitar dificultades de grabación de dicho modelo en el sistema MOURO (por el momento, a cargo de personal de la Delegación de la Agencia Tributaria en Cantabria desplazado en las oficinas de la CA en un circuito especial).

**2.** Se efectuaron Visitas a las 10 OOLL por parte de la DG de Hacienda en 2006. De cada una de ellas se levantó Acta con la presencia del Registrador.

Se han solicitado y obtenido en la Visita las Actas mencionadas, en las que se muestran los resultados de la revisión documental y su correcta calificación, el cumplimiento del ordenamiento tributario y las normas de gestión, así como la correcta transferencia de las cantidades recaudadas. A este último respecto se hicieron una serie de recomendaciones con medidas encaminadas a poder controlar los ingresos que se producen en las cuentas restringidas.

Se detectó un problema en la Oficina de San Vicente de la Barquera, debido a la prescripción del derecho al devengo del impuesto en numerosos expedientes, por lo que se pidió la adopción de medidas para evitar que siga ocurriendo esta circunstancia, dado que además existe un gran retraso en el examen de las liquidaciones y es elevada la pendencia. También en esta Oficina Liquidadora se observó una falta de justificación en un alto número de liquidaciones dadas de baja.

**3.** En Cantabria no se efectuó liquidación y repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sobre el importe facturado por los Registradores de la Propiedad por sus funciones liquidadoras del ISD e ITP y AJD.

### **2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras**

1. En materia de competencia funcional y territorial, cabe señalar en primer término que el Jefe de la Sección de Liquidación del Servicio de Tributos es el responsable directo y específico del control de la aplicación de los puntos de conexión y de sus consecuencias respecto a la remisión de expedientes y fondos.

La detección de la incompetencia funcional puede producirse en el momento de la presentación de los documentos, o posteriormente con ocasión de su revisión por los correspondientes Liquidadores. Apreciada la incompetencia, se comunica tanto al interesado como a la Comunidad Autónoma (CA) competente, con remisión a ésta de la documentación; a la Intervención de la Comunidad de Cantabria se envía copia del acuerdo para la instrumentación del mandamiento de pago, que se tramita como devolución de ingresos indebidos.

La Sección recibe habitualmente de los Registros de la Propiedad los documentos registrados (en fotocopia) que han satisfecho el impuesto en otra Comunidad, a efectos de comprobación de las transferencias realizadas. En caso de que no se hayan efectuado se requiere a las CCAA afectadas por parte de la DG de Hacienda. No se recibe información alguna de los Registros Mercantiles.

Por parte de Cantabria se cumple el plazo de 4 meses pero no siempre se cumple respecto a los fondos recibidos de otras Comunidades, sobretodo en el caso de las multiprovinciales.

En el cuadro nº 131 se ofrece el resumen del número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas efectivamente por aplicación de los puntos de conexión, con recepción asimismo de los expedientes correspondientes. Se efectuaron transferencias a otras 11 CCAA por importe de 156 miles de euros, habiéndose recibido transferencias de otras 13 CCAA por un importe conjunto de 1.867 miles de euros.

### **2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional**

1. Se ha verificado que la Comunidad ha dispuesto los medios necesarios para posibilitar la presentación y revisión de las reclamaciones económico-administrativas ante la misma, mediante la Oficina de Recursos e Incidencias de la DG de Hacienda.

Durante el año 2006, continuaron remitiéndose con agilidad los expedientes, ya que del muestreo realizado para un total de 202 reclamaciones entradas y remitidas al Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria (TEARC) en dicho año, resultó de 14 días. El cálculo se realizó a partir del Registro informático donde se anotan las fechas de registro de entrada y salida de las reclamaciones, por lo que no se conocen los datos de las OOLL ya que estas remiten directamente las reclamaciones.

2. De acuerdo con los datos que se reflejan en el cuadro nº 80, las reclamaciones entradas en el año 2006, han supuesto una disminución del 3%, pasando de 403 a 391.

En lo que respecta a las cifras se ha observado una ligera discrepancia con la cifra que aparece en la Memoria del TEARC, en Tasas y Tributos Parafiscales debido a que en la denominación antigua este concepto incluía también las tasas aeroportuarias y otros conceptos no gestionados por la Comunidad Autónoma.

El descenso en las reclamaciones ha podido producirse por el hecho de haber disminuido las controversias individuales contra las valoraciones, al realizarse una mejor motivación, mientras que aumentan las de nuevas urbanizaciones que cotizan por IVA y que generalmente basan sus reclamaciones en la operación de "cesión de derechos".

3. Las reclamaciones contra comprobaciones de valor se han elevado a 310, lo que supone un 79,2%. Continúa siendo, por tanto, el mayor motivo de las reclamaciones, especialmente en el ITP y AJD.

Las reclamaciones contra comprobaciones de valor, fueron el 76,6% de las resueltas en el año y el 82,9% de las pendientes a fin del mismo. El porcentaje de casos estimatorios representó en 2006, el 67% de las resueltas, siendo así que en el 80% de los casos la causa de estimación fue la insuficiente motivación de la comprobación de valor.

El TEARC viene considerando que se cumple de forma adecuada el requisito de motivación cuando el técnico-facultativo actuario explicita en su informe los datos y elementos tenidos en cuenta para llevar a cabo la valoración de que se trate, apareciendo especificados los diversos factores que ponderan la edificabilidad del solar, el valor de repercusión, etc. Y los mismos se comunican a los contribuyentes para que los conozcan y puedan oponerse a ellos.

El Tribunal entiende que su actuación ha de centrarse en examinar si la Administración Tributaria ha puesto en conocimiento de los contribuyentes, con claridad y de forma explícita, los criterios utilizados en la valoración, no entrando a analizar y enjuiciar si esos criterios técnicos son o no adecuados para realizar la valoración. No obstante, el TEARC estima la reclamación si considera que algunos de los factores o parámetros técnicos de valoración no están bien aplicados o no aparece suficientemente justificado el factor de localización.

En la mayoría de los casos, los criterios del TEARC que acaban de resumirse suelen resultar confirmados por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

### **2.1.7. Tasa de Juego**

1. La Ley 21/2002, de 1 de julio, de Régimen de Cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, estableció que la cesión efectiva de los Tributos sobre el Juego surtiría efectos desde el 1 de enero de 2002, si bien las funciones inherentes a su gestión continuarían siendo ejercidas por la Agencia Tributaria hasta tanto no se procediera, a instancia de la Comunidad Autónoma, al traspaso de los servicios adscritos a dichos tributos.

Esta circunstancia se ha producido mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Comisión Mixta Administración General del Estado – Comunidad Autónoma de Cantabria, de fecha 7 de diciembre de 2006, por el que se concretan las funciones y servicios que deben ser objeto del citado traspaso a la CA de Cantabria, en materia de gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión de los tributos sobre el juego; acuerdo que fue aprobado mediante Real Decreto del Ministerio de Administraciones Públicas 1588/2006, de 22 de diciembre. No obstante, durante 2006 la CA no había asumido aún la gestión efectiva de estos tributos, sin perjuicio de percibir su rendimiento y de ejercer las competencias normativas reguladoras en la materia.

En aplicación de dichas competencias normativas fue aprobada con fecha de 24 de octubre la nueva Ley 15/2006, de Juego de Cantabria, que sustituye y deroga la anterior 4/1998, de 2 de marzo, y sus modificaciones contenidas en la Ley 9/1999, de 28 de abril. Asimismo, se dicta el Decreto 106/2006, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Máquinas Recreativas de Tipo B en esta Comunidad Autónoma.

### **2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)**

1. En línea con los ejercicios precedentes, la CA de Cantabria colaboró con la Agencia Tributaria en la prestación del servicio de cumplimentado y recepción de declaraciones de la Campaña del IRPF desarrollada en el año 2006 (período impositivo de 2005) en un total de 9 municipios, 3 más que en la campaña anterior.

El número de locales utilizados fue de 9 (6 en el año anterior) aportados por la CA, Agencia Tributaria y los ayuntamientos Colaboradores. Las personas que prestaron el servicio de asistencia por parte de la CA (becarios por Convenio con el Colegio de Economistas) recibieron un curso de formación del indicado Colegio profesional, además del impartido por la Agencia Tributaria para el manejo de las herramientas informáticas.

La Comunidad participó en la publicidad del servicio a través de carteles y anuncios en la prensa escrita, lo que se realizó con carácter continuista para no saturar el desarrollo del sistema de cita previa.

Uno de los puestos (Castro Urdiales) tuvo acceso a la Intranet de la Agencia Tributaria al objeto de permitir tanto la presentación telemática instantánea como la descarga de los datos fiscales de los contribuyentes para facilitar la cumplimentación de la declaración mediante su incorporación al programa "PADRE".

No hubo participación de las OOLL.

El número de declaraciones de IRPF realizadas a través de este sistema de colaboración fue de 7.401 con un descenso del 30% respecto a la campaña anterior, que puede explicarse porque varios contribuyentes acudieron a modificar o confirmar el borrador sin confeccionar declaración propiamente dicha. Se han rectificado o confirmado un total de 1.607 borradores.

El horario de cita previa fue de 9 a 14 horas y de 16 a 19 horas permaneciendo abierto el servicio durante 8 sábados.

No se han expresado por parte de la CA, sugerencias con respecto al funcionamiento de la Campaña de IRPF, ya que se considera satisfactorio el sistema actual.

### **2.1.9. *Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte***

1. Con arreglo a lo establecido en la Ley 21/2002, de 1 julio, de Régimen de Cesión de tributos del Estado a la CA de Cantabria, la cesión efectiva del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT) surtió efectos desde 1 de enero de 2002, si bien las funciones inherentes a su gestión continuaron siendo ejercidas por la Agencia Tributaria hasta tanto se proceda, a instancia de la Comunidad, al traspaso de los servicios adscritos a dichos tributos.

La Comunidad Autónoma no había asumido a 31 de diciembre de 2006 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que lo haga en el ejercicio en curso.

### **2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos**

1. De igual forma a lo señalado con anterioridad, la Ley 21/2002 de 1 de julio, dispuso la cesión efectiva del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH) con efectos de 1 de enero de 2002, aunque las funciones inherentes a su gestión continuarán siendo ejercidas por la Agencia Tributaria hasta que se proceda al traspaso de los servicios adscritos a dichos tributos. La Comunidad Autónoma no había hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto ni había asumido la gestión efectiva del mismo a 31 de diciembre de 2006.

2. El modelo de declaración-liquidación y suministros exentos (formulario 569) del ejercicio 2005 se recibió por correo electrónico, no constando un aprovechamiento directo de tal información dentro del propio ejercicio 2006.

## 2.2. VALORACIONES

1. Como ya se ha observado en informes de años anteriores, debe tenerse presente que los datos que proporcionan los servicios de la Comunidad se refieren en todo caso a peticiones de valoración, no a expedientes. Por lo demás, las cifras relativas a valoraciones pendientes son estimadas, ya que respecto de los expedientes tramitados procedentes de las OOLL sólo se conocen las valoraciones efectivamente realizadas, pero no el número de los expedientes pendientes del trámite de comprobación de valor.

2. Los datos relevantes del proceso de gestión de las valoraciones durante el año 2006 se recogen en los cuadros nº 81 a 85 del anexo y en el cuadro adjunto se muestra la comparativa con el año 2005.

Comunidad Autónoma de Cantabria					
Gestión de expedientes de valoración					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total servicios	2005	5.972	18.245	17.158	7.059
	2006	7.059	26.920	21.113	12.866
	Facultativas	7.046	24.302	18.503	12.845
	Inspectoras	13	2.618	2.610	21
	Variación %	18,2	47,5	23,1	82,3

El volumen de valoraciones despachadas resultó superior al alcanzado en 2005 en un 23.1% pero al haber aumentado en un porcentaje superior (47.5%) el número de solicitudes de valoración presentadas, se incrementa notablemente la pendencia, en un 82.3%; recuérdese, con todo, la salvedad expresada en el punto 1 respecto al número estimado de expedientes pendientes.

Como consecuencia de lo anterior, el índice de actividad de las Unidades Facultativas de valoración pasó del 67,8% en 2005 al 59% en 2006, y el índice de demora se incrementó de 5,7 a 8.3 meses. El porcentaje de actividad de las valoraciones de las Unidades Inspectoras fue del 99.2% (semejante al del año anterior, 99.4%), con un índice de demora de 0,1 meses (igual al de 2005).

3. En las 12.541 valoraciones urbanas realizadas (cuadro nº 84.1) el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 723.982 miles de euros, un 44.6 % (41% en 2005).

Las valoraciones de bienes rústicos (5.962 valoraciones efectuadas) alcanzan un incremento de 21.9% sobre el valor declarado, que supone un importe de 26.070 miles de euros (24,9% en 2005).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 3.502 miles de euros, 5.6 % (18,5% en 2005).

4. En la CA de Cantabria no se han utilizado en 2006, como medios de comprobación de valor, tablas objetivas de valores para los bienes urbanos que sean de difusión pública para conocimiento y aplicación generalizada por parte de contribuyentes, gestorías, notarías, etc. Por el contrario, se efectuó una valoración singular que aplicaron los técnico-facultativos a cada bien inmueble en función de unos baremos o tablas de uso interno de la Administración.

El importe final de la comprobación de valor en los bienes de naturaleza urbana ha sido por tanto, el resultado de la aplicación conjunta de una serie de elementos o parámetros técnicos de valoración.

El valor asignado a dichos parámetros y el resultante de la aplicación de los mismos es objeto de comunicación al sujeto pasivo, que puede conocer así la cuantificación asignada a cada uno en función de las características singulares del inmueble y del caso. Se ha informado que los valores de los parámetros técnicos de valoración son objeto de utilización atendiendo a información del Colegio de Arquitectos.

En el caso de los bienes rústicos, se aplicaron tablas que diferencian 5 tipos de suelo (huerta, tierra de labor, prado, pastizal y erial monte) para cada zona municipal.

En los casos de terrenos con perspectiva de recalificación urbana, el Técnico valorador aplica el método comparativo con fincas colindantes equiparables cuyo valor haya sido superior y esté confirmado sin haberse recurrido.

La aplicación de las tablas internas de valoración para bienes rústicos y urbanos se efectúa generalmente por el personal facultativo sin desplazamiento físico al inmueble de referencia. Únicamente en los casos de existencia de problemas de identificación, de linde, o supuestos muy singulares, se efectúa desplazamiento físico al lugar de la finca o inmueble. El personal técnico-facultativo no se ha desplazado en 2006 a los locales de las OOLL para comprobación de valores y resolución de recursos, habiéndose recibido los expedientes de las mismas en la DG de Hacienda para su valoración.

Para la valoración de otros bienes y derechos se utilizan los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos o tablas de precios medios para vehículos, etc.

Este sistema de valoración va a cambiar radicalmente a partir de 2007, ya que la Orden HAC/9/2007 de 26 de marzo, establece de acuerdo con lo dispuesto en el art. 57. 1b), de la LGT, un sistema de valoración por referencia al valor de carácter fiscal que figura en el Catastro.

A tal efecto al valor catastral actualizado se le aplicará un coeficiente multiplicador que tendrá en cuenta el coeficiente de referencia al mercado establecido en la normativa reguladora de dicho valor y la evolución del mercado inmobiliario desde el año de aprobación de la ponencia de valores.

Los coeficientes que se aprueban en la Orden no se aplicarán en ningún caso a locales, complejos industriales, obras nuevas y divisiones horizontales o inmuebles en ruina que vayan a ser objeto de demolición y posterior construcción.

Cuando el valor declarado por el contribuyente sea igual o superior al obtenido por este método prevalecerá aquel y no se procederá a la comprobación de valores.

La actuación de los Servicios de valoración a partir de la publicación de esta orden va a consistir en el envío a las unidades de gestión, de los expedientes pendientes a fin de que se apliquen dichas medidas.

Esto producirá un descargo importante de la pendencia en la Unidad de valoraciones, con un consecuente incremento en las Unidades de gestión.

Se ha verificado que en la hoja de valoración que se envía al contribuyente, se indica el técnico que la ha realizado y el detalle de la valoración efectuada describiendo los factores y haciendo referencia al Art. 57 de la LGT, en el sentido de la posibilidad de promover tasación pericial contradictoria.

**5.** Durante el año 2006 se recibieron 841 solicitudes de información para bienes inmuebles, de las que se despacharon 832 mediante un informe suscrito al efecto por los técnicos-facultativos correspondientes. Tal valor se consigna en el sistema informático para su posterior consideración, en su caso, a efectos liquidatorios. La CA de Cantabria no exige una tasa en el caso de estas solicitudes. La tramitación de las mismas se recondujo en 2005 al artículo 90.1 de la nueva LGT.

Con fecha 11 de abril de 2005 el Director General de Hacienda dictó una Instrucción sobre criterios interpretativos para la aplicación del artículo 90 de la LGT, respecto a las solicitudes de información de valor a efectos fiscales de bienes inmuebles con objeto de establecer criterios comunes de aplicación por parte de las unidades administrativas de la DG de Hacienda.

**6.** Mediante el artículo 10 de la Ley Autonómica 7/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales, la CA de Cantabria complementó lo establecido sobre acuerdos previos de valoración vinculantes en el artículo 91 de la LGT, a partir de 2005, requiriéndose que la solicitud se acompañara de una propuesta de valoración motivada, firmada en el caso de bienes inmuebles por un técnico con titulación adecuada. La Administración debía dictar por escrito el acuerdo de valoración en el plazo máximo de 6 meses desde la solicitud, estableciéndose un plazo máximo de vigencia para dicho acuerdo de 12 meses desde la fecha en que se dictara. El artículo 11 de la Ley 6/2005,

de Medidas Administrativas y Fiscales para 2006, suprimió la obligación para el contribuyente de acompañar la propuesta de valoración firmada por un técnico competente, integrando la regulación de los acuerdos de valoración vinculantes como artículo 12 de la Ley Autonómica 11/2002, de 23 diciembre, de Medidas Fiscales en materia de Tributos Cedidos por el Estado.

No ha habido ninguna solicitud en el año 2006.

7. Según puede advertirse en el cuadro nº 83, durante 2006 se interpusieron 248 recursos de reposición (214 en 2005) contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras, y se despacharon 248, quedando tan sólo 3 recursos pendientes a fin de año. El índice de actividad fue, en consecuencia, elevado (98,8%), mientras que el índice de demora resultó prácticamente insignificante (0,1 meses).

8. Ya se ha hecho mención a la incidencia de la comprobación de valores en las reclamaciones económico-administrativas por el ISD y el ITP y ADJ. En el cuadro nº 86 se refleja la cuantificación de las actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones económico-administrativas o de sentencias de lo contencioso-administrativo: entraron 61, y se despacharon 89, no quedando ninguna petición de nueva valoración pendiente al final del ejercicio. El índice de actividad se situó en el 100%.

Con carácter general, y salvo que medien situaciones de edificio urbano en construcción, locales comerciales singulares, problemas de identificación de lindes en fincas rústicas y situaciones similares, no suele procederse a girar visita física al inmueble objeto de reclamación económico-administrativa o recurso contencioso-administrativo para la confirmación de la valoración o práctica de una nueva.

Hay que hacer constar, con respecto a los datos reflejados en los cuadros que la Unidad de Recursos de la Dirección de Tributos, únicamente resuelve los presentados contra valoraciones en las propias oficinas de la CA, es decir no los presentados en las OOLL que son resueltos por éstas.

Los motivos de las reclamaciones estimadas por los Tribunales, han dejado de ser casi en exclusiva referentes a motivación, surgiendo temas nuevos como los relativos a las consideraciones de normativa urbanística en las nuevas urbanizaciones, en cuanto al ITP y AJD.

## 2.3. LA GESTION INSPECTORA

1. Como consecuencia de las comprobaciones efectuadas durante la Visita de Inspección sobre los registros y documentos estadísticos referidos a esta materia, los datos facilitados por la Comunidad resultaron de conformidad.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2006 (Cuadro 88) ascendió a 76, por un importe total de 159 miles de euros. En el año 2005 fueron incoadas 198 actas por un monto total de 667 miles de euros, lo que supone un descenso del 61.6% en el número y del 76% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2006 (Cuadro 91), se situó en 2 miles de euros, lo que supone una disminución del 33.3% respecto a los 3 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 159 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 0.1% de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la Comunidad Autónoma, porcentaje que en 2005 resultó de un 0.2%.

Por conceptos, todas las actas instruidas por los Servicios de la Comunidad Autónoma, lo fueron por el Impuesto sobre el Patrimonio, con un descenso del 61% en su número y del 76% en la deuda respecto a las instruidas por el mismo concepto en el ejercicio anterior. Con un importe medio por acta de 2 miles de euros (Cuadro 92), un 33% inferior al alcanzado en 2005, constituyeron el 0.6% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje inferior al alcanzado en 2005, que fue un 2.9%.

Por modelos de acta, todas las actas (100%) fueron incoadas como de conformidad.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria. Sin embargo, se instruyeron 12 actas de conformidad.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (Cuadro 96), se materializó en 14 actas: todas de conformidad, con una deuda total de 62 miles de euros. Estos datos suponen el 15.5% de las actas y el 28,10% de la deuda descubierta por este concepto tributario.

3. Fueron liquidadas 90 actas en 2006, no quedando ninguna pendiente al final del ejercicio (cuadro nº 97). Todas ellas tuvieron como resultado la confirmación de las instruidas, sin que consten casos de rectificación, anulación o prescripción en 2006

(cuadro nº 98), por más que no existan mecanismos automáticos de alerta para evitar prescripciones de las actuaciones inspectoras por transcurso de los plazos previstos en el Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora son las personas dedicadas a la inspección activa calculadas convencionalmente según “Inspectores normalizados” (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 2.4 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, superiores a los 2.3 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2006 (cuadro nº 89) fue de 31.7 por un importe de 66 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (86.1 en 2005) y del importe de dicho año (290 miles de euros).

5. En 2006 se actuó bajo un Plan de Inspección en el que no constaba fijación y seguimiento de objetivos cuantitativos. Las actuaciones se centraron, en el IP. En este Impuesto, las actuaciones respecto a no declarantes, se realizan sobre la base de los datos obrantes en las BBDD de la AEAT, en cuanto a los declarantes se actúa por comparación con los datos obrantes, tanto en las anteriores BBDD como con las que resultan de la comparación con los obtenidos en las declaraciones de ISD. Se solicita asimismo la colaboración de la AEAT cuando por la actitud del inspeccionado o de sus circunstancias, las competencias y medios de la misma resulten de interés para la eficacia del procedimiento, a través de las correspondientes diligencias de colaboración.

El BOC de 11 de octubre de 2006 publicó la Resolución de la DG de Hacienda aprobando los criterios que informan el Plan de control de los tributos cuya gestión ha sido cedida a la Comunidad para 2006. El borrador de tal Plan se trasladó a los órganos de la Delegación de la Agencia Tributaria y sus criterios se aprobaron mediante acuerdo del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Cantabria de 4 de octubre de 2006.

La selección de contribuyentes se realizó a través de cruce con la AEAT para no declarantes.

6. Los instrumentos para la investigación de posibles hechos imposables no declarados consisten, básicamente, en la utilización de la aplicación “CLASE” para la selección de presuntos no declarantes, cruce entre los datos de fallecimientos y de presentación de documentos, e información procedente de diligencias de colaboración de la AEAT. El tratamiento de esta información de origen se efectúa en la CA de manera manual.

Se han utilizado los instrumentos CRUCE y CLASE, ya que el ZUJAR, por el momento no está disponible en Cantabria.

7. En el cuadro nº 99 se resumen las diligencias de colaboración remitidas por la Inspección de la Administración del Estado a la Comunidad como consecuencia de haber apreciado hechos o circunstancias con trascendencia tributaria para ésta (8 en 2006), así como los casos (1 en 2006) detectados por los órganos inspectores de la Comunidad que fueron remitidos recíprocamente en diligencia a la Delegación de la Agencia Tributaria. Las diligencias se reciben en soporte papel.

Las diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado en 2006, no han dado lugar a la incoación de actas. En 2005 dieron lugar a la instrucción de 1 acta por el ISD.

8. Durante 2006 no se interpuso ningún recurso contra actas de inspección, no quedando ninguno pendiente de resolver al final del ejercicio (cuadros nºs 100 a 106).

9. En 2006 se incoaron 79 expedientes sancionadores por un importe de 37 miles de euros, habiéndose liquidado todos ellos durante el ejercicio. Todos los expedientes correspondieron al IP por actas instruidas por la Inspección de la Comunidad, a ellas hay que añadir 4 expedientes sancionadores derivados de actas instruidas por la AEAT.

No se aplica estrictamente un mecanismo que asegure el seguimiento de las diversas fases de las actas y expedientes sancionadores para evitar que, por el incumplimiento de plazos de actuación inspectora o de resolución de expedientes, se considere no interrumpida la prescripción o caducado el procedimiento. Se dispone de un sistema elemental de seguimiento mediante procesador de texto, que se ha aducido por los responsables del servicio que puede resultar suficiente dado que no es elevado el número de actas y expedientes instruidos.

No está establecido un sistema específico para exigir el importe de previas reducciones de sanciones en actas de conformidad, según lo establecido en el Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, si se interpone recurso o reclamación. Se ha señalado, sin embargo, que, de nuevo por el relativamente reducido número de casos actual y por la circunstancia de que, formulado un recurso o reclamación, el mismo afluiría al Servicio de Inspección para informe, la Administración dispondría de elementos para la exigencia del importe primitivamente reducido.

## 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

### 2.4.1. *Contabilidad*

1. La Intervención General de la Administración de la CA de Cantabria es el Centro directivo y gestor de la Contabilidad Pública. La Ley de Finanzas de Cantabria 14/2006, de 26 de diciembre, perfila las funciones contables de la Intervención General de la Comunidad. Cabe señalar, por otro lado, que, mediante Resolución de 23 de septiembre de 2004, el Consejero de Economía y Hacienda estableció las reglas de aplicación de los derechos presupuestarios y los criterios aplicables en relación con los ingresos de naturaleza extrapresupuestaria.

En suma, la gestión contable de los ingresos por tributos cedidos, pero también del conjunto de los ingresos de la Comunidad, se realiza por la Oficina de Contabilidad, que reside en la Intervención General, a través del Sistema de Información Contable de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria (abreviadamente, SIC). El desarrollo y actualización del SIC se efectúa por la Intervención General de la Administración del Estado, constituyendo en este sentido una excepción a lo que sobre el desarrollo de aplicaciones informáticas por parte de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad se señala en el punto 2 del epígrafe 1.4 del capítulo 1.

El sistema de información MOURO participa de la naturaleza de contabilidad auxiliar, siendo la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, la que opera como centro auxiliar de la contabilidad de ingresos obtenidos mediante modelos normalizados y la que cruza e integra la información contable auxiliar MOURO y la general del sistema SIC. En el punto 1 del apartado 2.5.2. se amplía la referencia a los procesos normalizados de recaudación.

A través de Resúmenes Contables diarios se traspasa la información al SIC. En particular los ingresos de las OOLL, cuya contabilización se lleva a cabo mediante contraído simultáneo, de igual modo que el control de los derechos pendientes de cobro originarios de dichas Oficinas.

Cabe indicar, finalmente, que no se ha puesto de manifiesto la existencia de una especial problemática para la contabilización de ingresos en el año 2006.

2. La Cuenta de Tributos Cedidos, se confeccionó por la Dirección General de Hacienda, y fue enviada a la Intervención General el día 11 de abril de 2007. La Oficina de Contabilidad puso determinadas observaciones el día 13, no estando firmada la Cuenta en el momento de la Visita de Inspección. Hay que hacer constar que no se ha

cumplido el plazo fijado en la OHAC/17/06 de 5 de octubre sobre cierre del ejercicio, que termina el día 15 de marzo. Los datos contenidos en este Informe son coincidentes con las que figuran en la cuenta.

En ningún caso se minoran los ingresos percibidos como consecuencia de los costes de recaudación del convenio con la AEAT o de los honorarios de los Registradores de la Propiedad, que son satisfechos con cargo al Presupuesto de Gastos.

**3.** A las fecha de la Visita de Inspección no constaba que quedaran cantidades pendientes de aplicación a presupuesto por tributos cedidos.

#### **2.4.2. Fiscalización.**

1. La Ley 7/1984, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria, continúa constituyendo el almacén financiero de la Comunidad Autónoma y viene siendo objeto de actualización y complemento en las Leyes anuales de Presupuestos. En concreto en lo relativo a la función interventora, las Leyes 6/2004, de 27 de diciembre, y 5/2005, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad para, respectivamente, los años 2005 y 2006, señalan que la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Administración de la Comunidad se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior, el cual se efectuará mediante el ejercicio de control financiero permanente o auditoría pública. No obstante, los actos de ordenación del pago y de pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos están sujetos a la intervención formal de la ordenación del pago y a la intervención material del propio pago. La Ley 14/2006 se pronuncia en idénticos términos.

Se plantean formalmente reparos al órgano gestor en los casos de discrepancia en expedientes de devolución de ingresos indebidos. Los reparos se han referido generalmente a cuestiones de competencias, pero en el momento de la Visita se encontraban subsanados, ya que la Dirección General de Hacienda ha establecido instrucciones al respecto, realizando un Informe acerca de cuáles son los órganos competentes para acordar las devoluciones según su origen.

2. Como se ha anticipado, la normativa prevé la práctica de control financiero permanente o auditoría pública para la comprobación de los derechos e ingresos. No obstante, en 2006 no se llevaron a cabo actuaciones de esta índole respecto a tributos cedidos por el Estado gestionados por la Comunidad.

En el Plan de Control Financiero para 2007, se encuentra previsto un control de ingresos y una auditoría a una OOLL.

3. La superior fiscalización contable se ejerce por el Tribunal de Cuentas del Reino. La Inspección de Servicios de la propia Comunidad Autónoma solamente ha actuado en el ámbito tributario de manera indirecta, en materia de atención al ciudadano, quejas y sugerencias.

## 2.5. RECAUDACION

### 2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

1. La comprobación de los datos estadísticos referidos a esta materia resultó de conformidad, una vez obtenidos los de recaudación anual definitivos, procedentes de los diferentes Estados de Liquidación del Presupuesto de Ingresos (ejercicio corriente –2006- y cerrados), en sus epígrafes correspondientes a los tributos cedidos por el Estado cuya gestión tiene asumida la Comunidad Autónoma de Cantabria, que proporciona el programa informático contable SIC a disposición de la Intervención General.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 112 y 113.

Comunidad Autónoma de Cantabria Gestión recaudatoria global (Miles €)			
	2005	2006	% de variación
<b>Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior</b>	<b>39.891</b>	<b>37.051</b>	<b>-7,1</b>
Rectificaciones	0	-2	---
<b>Derechos pendientes de cobro liquidados</b>	<b>39.891</b>	<b>37.049</b>	<b>-7,1</b>
Derechos contraídos	297.111	320.443	7,9
Derechos anulados	12.460	8.906	-28,5
<b>Derechos líquidos</b>	<b>324.542</b>	<b>348.586</b>	<b>7,4</b>
Derechos cancelados	287.491	312.614	8,7
<b>Derechos pendientes de cobro a fin de año</b>	<b>37.051</b>	<b>35.972</b>	<b>-2,9</b>

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2006 (cuadro nº 113) supone un total de 35.972 miles de euros. Respecto del total de derechos contraídos en 2006, tales derechos pendientes de cobro a 31.12.06 suponen una proporción del 11.2% en el ámbito global de la Comunidad.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2006 (cuadros nºs 112 y 113) muestra un descenso global de 1.079 miles de euros (2.9% de decremento entre el volumen inicial y el final), evolución general favorable respecto a la del ejercicio anterior.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficiencia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), es del 89,6% para el total de la Comunidad (88,5% en 2005).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro número 115), representa un 2.5% para el total de la Comunidad (3.7% en 2005).

No se ha dispuesto de datos desglosados para las bajas por prescripción. Las bajas por insolvencia alcanzan el 0.1% del total de cancelaciones.

### **2.5.2. La recaudación en período voluntario.**

1. Los ingresos en período voluntario de autoliquidaciones deben efectuarse en la Caja situada en el inmueble en que radica la DG de Hacienda y que presta el Banco de Santander Central Hispano o en la sucursal general existente en el edificio de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda de la comunidad; el Convenio con dicha entidad financiera se ha renovado en el año 2006. En las entidades colaboradoras solamente puede efectuarse el ingreso de las liquidaciones complementarias y de las actas de inspección. En el caso de la recaudación en período voluntario en OOLL, se admite el ingreso en las entidades financieras en las que dichas Oficinas tienen abierta la cuenta restringida de recaudación de tributos.

Al igual que en el ejercicio anterior, la aplicación de ingresos por el Servicio de Tributos tiene lugar diariamente para los efectuados en Caja, cada 15 días para los que afluyen a través de entidades colaboradoras y mensualmente para los ingresos en las OOLL, que rinden cuentas entre los días 1 y 5 del mes siguiente al de referencia, aunque el trasvase material de fondos desde las cuentas restringidas de tales Oficinas en entidades colaboradoras se efectúa el día 26 del respectivo mes corriente.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2006 (35.972 miles de euros; cuadro nº 113) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (9.472 miles de euros; cuadro nº 128). En la Comunidad de Cantabria, dicha diferencia se situó en 26.500 miles de euros, dato que no revela, a grandes rasgos, graves problemas de acumulación dado el volumen de los contraídos anuales (320.443 miles de euros), y que en este caso es inferior en un 7.3% a la registrada en el ejercicio anterior (28.594 miles de euros). En suma, de dichos datos no pueden deducirse fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio excesivas.

Por otro lado, y en la medida en que el proceso notificador es elemento de relevancia para la eficacia del proceso de recaudación en voluntaria, se hizo un análisis muestral de 25 liquidaciones por cada uno de los conceptos tributarios, ISD e ITP y AJD en un universo de 152 y 195 liquidaciones contraídas en el mes de abril de 2006, estudiando el plazo transcurrido entre la fecha de contraído de la liquidación y la fecha de notificación, resultando como media para el primer concepto tributario de 11 días naturales y para el segundo de 15 días naturales.

En cuanto a las medidas adoptadas en esta Comunidad Autónoma, tras las Sentencias del Tribunal Constitucional 111/2006 y 113/2006, de 5 de abril de 2006, que declaran inconstitucional la figura del presentador del documento, la DGH ha dictado una

Instrucción de 3 de agosto de 2006, estableciendo los criterios a seguir para la admisión y tramitación de declaraciones tributarias del ISD, por los diferentes servicios competentes.

En dicha Instrucción, se interpretan las sentencias del Tribunal Supremo, en el sentido de que la presentación de la declaración por un tercero es un acto de mero trámite cuando se realiza en el plazo normativamente previsto para ello, y no se ha iniciado el cómputo del plazo prescriptivo, y no lo es, cuando se realiza fuera de tal plazo.

Por lo tanto se admite la validez de la presentación en el supuesto de “efectos beneficiosos”, esto es, que tal presentación produce el efecto propio de iniciar el procedimiento de gestión tributaria, quedando fuera de toda duda que las notificaciones que se hagan en relación con el documento que se haya presentado deben practicarse al sujeto pasivo o su representante legal o voluntario.

En virtud de ello, la declaración firmada por el sujeto pasivo o por su representante se entiende presentada por quien la hace propia con su firma.

La presentación por tercero no representante, dentro del plazo, es medio de iniciación del procedimiento de gestión tributaria: Si lo es fuera de plazo, no es medio de iniciación del procedimiento, sin perjuicio de posibles actuaciones de comprobación o de inspección.

Si concurren varios sujetos pasivos en una misma sucesión, se estará a lo dispuesto en el art. 46.6 de la LGT, pero no se podrán entregar documentos originales sino a aquel de los sujetos pasivos (o su representante) que los presentó.

**3.** La Ley General Tributaria, Ley 58/03, de 17 de diciembre, en su art. 33 regula el derecho al reembolso del coste de avales y otras garantías aportadas para suspender o fraccionar el pago de una deuda si dicho acto o deuda es declarado total o parcialmente improcedente por sentencia o resolución firme, con abono del interés legal sin necesidad de efectuar requerimiento al efecto.

El cuadro nº 116 del anexo estadístico adjunto expone la gestión realizada al respecto. En 2006 se presentó 1 sola solicitud de reembolso del coste de garantías por expedientes relativos a tributos cedidos, habiéndose resuelto las 18 que quedaron pendientes de resolver a fin de 2005. El plazo medio de resolución resultante para las mismas, contado desde la fecha de entrada de la solicitud a la de acuerdo de devolución, fue de 119 días (dentro de un intervalo de 27 a 262 días).

### **2.5.3. La recaudación en período ejecutivo**

1. La verificación de los datos sobre expedición y anulación de providencias de apremio así como, en general, de gestión recaudatoria en vía ejecutiva se practicó sobre los resúmenes que emite el módulo específico de MOURO para dicha gestión, agregando las deudas antiguas que gestiona la AEAT y se encuentran fuera del sistema. Los datos resultaron conformes, correspondiendo únicamente a tributos cedidos y representando deudas tributarias por el importe originario, sin el recargo de apremio incluido.

2. Durante 2006 (Cuadro 117) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 1.461 providencias de apremio por un importe total de 4.721 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 64.7% en su número y del 25.4% en el importe. Del total, 909 por importe de 3.516 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en la Oficina Gestora, 62.2% de la emitidas y 74.5% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las Oficinas Liquidadoras.

Por conceptos tributarios, 1.289 providencias, por un importe de 3.425 miles de euros, correspondían al ITP y AJD, el 72.5% del cargo anual, y el resto, 172 procedían del ISD que, con un valor de 1.296 constituían el 27.5% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 155 por importe de 1.874 miles de euros, con un descenso del 38.7% en el número y del 39.3% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2005. Del total, 97 providencias por importe de 1.728 miles de euros, correspondían a expedientes tramitados por la Oficina Gestora, 62.6% del total de anulaciones y 92.2% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las Oficinas Liquidadoras.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 39.7% para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el 49.1% en el caso de la Oficina Gestora y el 12.1% en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 10.6% en número y del 39.7% en importe (28.5% en número y 82% en importe en 2005), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

3. Los recursos contra actos de gestión recaudatoria y su evolución con respecto al ejercicio anterior, se muestran en el siguiente cuadro:

<b>Comunidad Autónoma de Cantabria</b>					
<b>Recursos contra actos de gestión recaudatoria</b>					
<b>Ejercicios 2005 / 2006</b>					
		<b>Iniciales</b>	<b>Entrados</b>	<b>Despachados</b>	<b>Pendientes</b>
<b>Total servicios</b>	<b>2005</b>	146	94	67	173
	<b>2006</b>	173	88	30	231
	<b>Variación %</b>	+20,5	-6,38	-55,22	+36,9

Según los datos que aparecen en el cuadro nº 124, la mayoría de los recursos (un 80,70%) se presentaron contra las providencias de apremio.

El índice de actividad fue del 11,5%, por lo que se incrementó la pendencia en un 36,9% con respecto al ejercicio 2005.

La proporción entre recursos presentados en 2006 y providencias de apremio expedidas fue del 4,86% (8,34% en 2005), por lo que se aprecia un descenso de la conflictividad en este aspecto.

De los 30 recursos despachados, 10 de ellos (un 33%) fueron estimados y 13 desestimados.

4. Corresponde a la Subdirección General de Recaudación y dentro de esta al Servicio de Recaudación de la DG de Hacienda la función de recaudación ejecutiva dentro de la CA de las deudas derivadas de tributos cedidos (además de los propios y de los tributos locales). Dicho Servicio dispone de una Oficina Técnica, una Oficina Ejecutiva y 10 Unidades de Recaudación en otras tantas localidades, coincidentes, salvo en dos casos, con aquellas en que existe Oficina Liquidadora de Registro Hipotecario. Las Entidades financieras colaboradoras están habilitadas para recibir ingresos de deudas en vía ejecutiva gestionadas por el Servicio de Recaudación. Por otra parte, la recaudación ejecutiva de las deudas por tributos cedidos que han de llevarse a cabo fuera de la CA es realizada por la Agencia Tributaria según Convenio suscrito con la misma en el año 2006 (entró en vigor el 1 de octubre de 2006).

Téngase presente que el proceso de gestión de certificaciones de descubierto está actualmente incorporado en el sistema informático MOURO, si bien las expedidas por las OOLL se graban manualmente por el Servicio de Tributos.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nºs 125 a 130):

Comunidad Autónoma de Cantabria							
Gestión de recaudación ejecutiva							
	Importe en miles €				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumul.	De demora
Servicios propios	6.474	4.169	3.470	7.173	32,6	110,8	24,8
Convenio con la AEAT	1.983	989	673	2.299	22,6	115,9	41,0
<b>Total</b>	<b>8.457</b>	<b>5.158</b>	<b>4.143</b>	<b>9.472</b>	<b>30,4</b>	<b>112,0</b>	<b>27,4</b>
Número de providencias							
	Número de providencias				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumul.	De demora
Servicios propios	1.727	1.184	1.257	1.654	43,2	95,8	15,8
Convenio con la AEAT	525	209	165	569	22,5	108,4	41,4
<b>Total</b>	<b>2.252</b>	<b>1.393</b>	<b>1.422</b>	<b>2.223</b>	<b>39,0</b>	<b>98,7</b>	<b>18,8</b>

Conforme a los mismos y a la información más detallada que figura en los cuadros n<sup>os</sup> 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio fue de 2.223 providencias por importe de 9.472 miles de euros. Con respecto al pendiente inicial, disminuyó en un 1.3% en número de providencias y aumentó en un 12% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 18.8 meses en número (22 en 2005) y 27.4 meses en importe (17.4 en 2005).
- El cargo bruto del año fue de 1.465 providencias, por importe de 5.217 miles de euros, con un aumento del 48% en número y del 16.4% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 224 providencias por un importe de 992 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones ascendieron a 72 (115 en 2005) por importe de 59 miles de euros (235 miles de euros en 2005), con una significación de sólo el 1.9% en número y del 0.4% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada a la mejora de la calidad de la gestión y a su menor conflictividad, lo cual redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por un importe de 3 miles de euros.
- Las datas totales del ejercicio comprendieron 1.422 providencias (1.230 en 2005), por un importe de 4.143 miles de euros (5.832 miles de euros en 2005). Estas datas representaron el 39% en número y el 30.4% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 165 por un importe de 673 miles de euros.

- Las datas por ingresos afectaron a 1.202 providencias (1.018 en 2005), por un importe de 3.832 miles de euros (5.244 miles de euros en 2005), equivaliendo al 84.5% de la total data en número y al 92.5% en importe. A su vez, las datas por ingresos supusieron respecto del cargo neto el 33% en número de providencias y el 28.1% si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT dicho porcentaje en cuanto importes, alcanza el 196 %.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, deben mencionarse por su importancia relativa las datas por fallidos (187 deudas por 299 miles de euros, 128 y 486, respectivamente, en 2005), que representaron el 13.1% en número y el 7.2% en importe sobre la data total de 2006 (tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible), y de las datas por “otras causas” – que en esta Comunidad incluyen las datas por prescripción, aunque éstas son excepcionales- (33 deudas por importe de 12 miles de euros), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizado por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 90 deudas por importe de 59 miles de euros, no se han producido datas por prescripción.

**6.** Encauzada la migración de deudas en ejecutiva al sistema informático MOURO, se realizó un cargo a la Agencia Tributaria en 2006 (en el mes de septiembre), comprensivo de un total de 224 deudas correspondientes a tributos cedidos por importe de 992 miles de euros, ligeramente superior (4% en número y 12% en importe) al del año precedente, aumentando también el pendiente a fin de año, en número (8%) y en importe (16%).

Durante 2006 apenas hubo incidencias en la transmisión de las relaciones de deudores a gestionar por la Agencia, con sólo 6 deudas de tributos cedidos rechazadas, de las cuales 2 por NIF incorrecto (del total de las 224 providencias cargadas).

Los problemas para el tratamiento de la información sobre ingresos que remite la AEAT se han solventado mediante grabación manual de la misma en un fichero que permite su posterior aplicación contable de una forma más inmediata.

En abril de 2007 se realizó el primer envío a la AEAT de la información sobre recaudación ejecutiva, vía EDITRAN (antes transmitida mediante disquette), adaptado al protocolo de remisión de la información establecido en el nuevo Convenio suscrito con la AEAT.

En lo relativo a los embargos practicados sobre devoluciones tributarias reconocidas por la Agencia a favor de deudores a la Comunidad Autónoma, cabe indicar que ésta se halla incorporada al Sistema Consolidado de Gestión de Devoluciones (SCGD) y remitió en 2006 cuatro ficheros informáticos conteniendo un total de 4.648 deudas (sin que pueda precisarse cuántas correspondieron a tributos cedidos). Uno de los ficheros presentó diversos problemas relativos a las fechas de vigencia de las deudas, por cambios en los campos no comunicados debidamente por la AEAT, que fueron subsanados en un envío posterior, en el que se acumularon a las nuevas deudas las del anterior, que no habían podido procesarse.

Por otra parte y como incidencias operativas sobre el tratamiento de la información de las deudas embargables a que se ha hecho referencia cabe destacar, por su significación, las siguientes: a) aunque en el documento de especificaciones técnicas no se indica que haya límite de importe de deudas, la aplicación informática rechaza las órdenes de embargo de importes inferiores a 150 euros y las superiores a 1 millón de euros; y b) por cada deudor se generan tantos filtros a resolver como deudas tenga, no una única orden de embargo por el importe global de las deudas a embargar.

**7.** La gestión recaudatoria desarrollada durante 2006 por el Servicio de Recaudación de la Comunidad se resume en los cuadros nºs 126 y 129. El índice de actividad resultante para el año 2006 fue del 43.2% en número y del 32.6% en importe, frente a 36.9% y 39.8%, respectivamente, en 2005.

Las datas por ingresos alcanzaron, en relación con el cargo neto acumulado, el 38.2% en número de providencias y el 30.5% en importe. El cargo pendiente de cobro al final del ejercicio se redujo en un 4.2% en número y aumentó un 10.8% en importe respecto al pendiente de cobro inicial.

El procedimiento para declarar créditos incobrables fue establecido por la Circular nº 1/1998 de la DG de Hacienda de la Comunidad, en la que se estableció un procedimiento formalmente algo más complejo para expedientes de deudas superiores a 300,51 euros (equivalencia de las anteriores 50.000 ptas. contenida en la Circular).

En los procedimientos concursales, la Dirección General del Servicio Jurídico ostenta la representación legal de la Comunidad Autónoma, prestando apoyo técnico al respecto el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación. Tal Oficina es también la encargada de iniciar los expedientes de tercerías, informando al órgano competente para su resolución de todos los aspectos fiscales o jurídicos que procedan en cada caso.

**8.** No se cuenta con empresas instrumentales para la gestión recaudatoria.



### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

1. Durante el año 2006 el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Cantabria se reunió en cuatro ocasiones, en las fechas siguientes: 3 de abril, 29 de junio, 28 de septiembre y 4 de octubre y 11 de diciembre.

Entre los asuntos abordados en dichas sesiones, cabe señalar los siguientes:

- a) Traspaso de la gestión de la Tasa Estatal sobre el Juego.

La CA de Cantabria continuó sin asumir la gestión efectiva de la Tasa del Juego en el año 2006. Esta cuestión fue tratada en las cuatro sesiones del Consejo Territorial durante el año 2006.

Con arreglo a lo acordado en la sesión del Consejo Territorial de 21 de diciembre de 2004, la Delegación de la AEAT emitió un informe sobre la organización, medios y coste de la gestión de la Tasa, cuyos resultados mostraban que constituía un área residual dentro de la organización de la gestión tributaria de la Delegación de la Agencia ante la expectativa de un traspaso que se ha prolongado en el tiempo, lo que no promovía una gestión eficiente. La representación de la Delegación de la Agencia Tributaria insistió en la segunda sesión del Consejo durante 2006 en la importancia de acometer el traspaso de la gestión a la Comunidad con la mayor brevedad que resultara posible y asimismo que el Informe constituyera la base de un acuerdo en el Consejo Territorial, que no prejuzga la negociación que deba reproducirse en el seno de la Comisión Mixta de Transferencias. En el Consejo de septiembre se comunicó la tramitación del Acuerdo a la Comisión Mixta a través de la Consejería de Presidencia.

En el Consejo del día 18 de diciembre de 2006, se dió cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta de Transferencias de la Comunidad de Cantabria el día 7 de diciembre de 2006 por el que se traspasan las funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de gestión de los tributos sobre el juego, con efectos 1 de enero de 2007. Este acuerdo se corresponde con el alcanzado en el Consejo Territorial.

- b) Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y del Impuesto sobre el Patrimonio (IP)

La colaboración de la CA de Cantabria en la campaña del IRPF y del IP del período impositivo de 2005 desarrollada en 2006 fue objeto de consideración en 2 de las sesiones del Consejo en dicho año. En el Consejo Territorial celebrado el 29 de junio de 2006 los participantes en la sesión valoraron favorablemente el desarrollo de la campaña, destacándose la importancia de la demanda por parte de los contribuyentes de servicios de la plataforma del programa PADRE siendo este el primer año con deducciones

autonómicas y agradeciéndose por parte de la Delegación de la Agencia Tributaria la colaboración de la Comunidad Autónoma. En la sesión del Consejo de 12 de diciembre se anticiparon diversas cuestiones relativas a la campaña a desarrollar en el año 2007, considerándose adecuado, una vez conjugado el conjunto de necesidades, procurar por parte de la Comunidad una cierta redistribución de medios para reforzar los de carácter personal frente a los de índole publicitaria.

c) Suministro de información para finalidades no tributarias

Este asunto fue objeto de consideración en los Consejos celebrados en junio, octubre y diciembre en los que su Presidenta (Delegada Especial de la Agencia Tributaria) puso de manifiesto reiteradamente la necesidad de progresar en el objetivo común de ofrecer un mejor servicio al ciudadano evitando “colas” de espera en las oficinas e incrementado la seguridad jurídica en el intercambio de información y en la tramitación de ayudas y subvenciones por parte del Gobierno de Cantabria, siendo así que el reforzamiento de la emisión de certificados tramitados telemáticamente constituye, por añadidura, uno de los objetivos importantes actualmente de los planes anuales de la Delegación de la Agencia Tributaria.

La Presidenta se congratuló, en este sentido, de la aprobación del Decreto del Gobierno de Cantabria 61/2006 en el que se prevé la no necesidad de aportar certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias para las personas físicas no empresarios sustituyéndolo por una declaración responsable.

Junto con este Decreto, la Orden 17/2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, elaborada con la colaboración de la Intervención General de Cantabria, ha supuesto un avance en cuanto a la emisión innecesaria de certificados, y a no cargar sobre el ciudadano la exigencia de documentación que ya obra en poder de la Administración.

d) Accesos a las Bases de Datos de la Agencia Tributaria

En la sesión de 29 de junio de 2006 y tras señalarse que se había centralizado la conexión a las Bases de datos de la Agencia Tributaria en cuanto al IP y la información sobre el Censo, la Delegada de la Agencia y Presidenta del Consejo Territorial manifestó que el Servicio de Auditoría Interna (SAI) había realizado un estudio sobre los accesos y en conjunto la situación no era preocupante pero era necesario favorecer la toma de conciencia. Se propusieron medidas para mejorar la situación, como la reducción del número de usuarios, advertencia en los accesos con relaciones y procedimiento de justificación.

Se consideró necesario estudiar la posibilidad de accesos a contribuyentes de otras CCAA que actualmente requieren autorización.

e) Actuaciones inspectoras coordinadas

Se trata de un ámbito de importancia considerado en todas las sesiones celebradas por el Consejo a lo largo del año 2006. Sus aspectos más sobresalientes se recogen en el epígrafe 5 siguiente del presente capítulo.

Se han elaborado los informes, relativos a las actuaciones realizadas en materia de colaboración en el área de inspección, y a los trabajos desarrollados en materia de doble imposición IVA-ITP, en este segundo aspecto, 7 expedientes fueron objeto de controversia, y en todos ellos se modificó la tributación inicial, en el sentido de resultar la tributación correcta la de ITP.

2. Hasta el momento de la Visita de Inspección, no se había efectuado remisión a la AEAT del modelo informativo 993, si bien se consideraban de gran interés las facilidades de control que ofrecía este sistema.

3. En cuanto al suministro de información entre la Administración del Estado y la de la Comunidad, cabe mencionar los siguientes aspectos específicos:

En el mes de abril, todavía no había sido posible para la CA acceder al portal Web de Comunidades por problemas técnicos, que se encontraban en vías de solución a través de la solicitud de una nueva conexión.

El acuerdo de 29 de marzo de 2000 de la Comisión Mixta estableció las condiciones, requisitos y procedimientos para el intercambio masivo de información entre las CCAA y la AEAT. El resumen de aspectos relacionados con esta materia que fueron objeto de particular atención durante la Visita de inspección es el siguiente:

En lo referente al cumplimiento del calendario de envíos (5 de enero y 5 de julio de cada año, en relación con el semestre respectivo anterior) cuadros a fechas 13.9.06, 25.1.07, la Comunidad incurrió en pequeñas demoras.

La relación entre el número de documentos presentados por el ITP y AJD e ISD y el de registros de liquidaciones validados por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la Agencia Tributaria, se muestra (datos al día 11 de abril de 2007) seguidamente:

<b>IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTALES</b>									
<b>Datos a fecha: Abril 2007</b>									
	<b>2004</b>			<b>2005</b>			<b>2006</b>		
	<b>TOTAL</b>	<b>REMITIDAS AL DIT</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>REMITIDAS AL DIT</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>REMITIDAS AL DIT</b>	<b>%</b>
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.GG.	29.525	82.907	121,91	35.185	119.121	157,25	35.379	14.541	19,19
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.LL.	36.481			40.570			40.380		

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
Datos a fecha: Abril 2007									
	2004			2005			2006		
	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OO.GG.	4.535	726	9,32	4.549	1.071	13,7	4.757	751	9,2
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OO.LL.	3.254			3.269			3.358		

Como se ha reiterado en la grabación de los datos de ITP y AJD colabora personal grabador aportado por la Delegación de la Agencia Tributaria de Cantabria, aunque ello se lleva a cabo en los locales de la Comunidad Autónoma.

En cuanto al ITP AJD como se observa los porcentajes de remisión superan al 100% y ello se debe a que la Comunidad registra expedientes y no autoliquidaciones.

En el caso de ISD los bajos porcentajes de los últimos años se debieron a problemas de validación. Y además hay que tener en cuenta que respecto a este impuesto no se envían los datos de Oficinas Liquidadoras. En el momento de la vista de inspección existía un proyecto para enganchar el sistema de información de OOLL al sistema MOURO; de modo que la información sería enviada a través de este sistema para cuya implementación se había solicitado informe a los Servicios de informática acerca de cuál sería el sistema de comunicación preciso, para instalar en una primera fase, una oficina piloto y hacer las pruebas necesarias.

La referencia catastral no se incluye en todas las declaraciones por ITP y AJD y por ISD, pero sólo aquellas en las que se incluye se envían a DIT, que son las confeccionadas por los Servicios de la CA.

Se utiliza EDITRAN para la remisión de información por parte de la AEAT, tanto la Delegación, como los Servicios Centrales, que enviaron el censo de contribuyentes y las relaciones de fallecidos, en las fechas previstas.

4. En cuanto al suministro de información entre la Dirección General del Catastro y la Comunidad Autónoma se emitieron los ficheros FINCARU o FINCAUR durante el año 2006. No se ha solicitado información en el nuevo formato.

Son 183 organizaciones y 743 los usuarios del ámbito de la Comunidad, incluida la Delegación de la Agencia Tributaria, los Ayuntamientos, los Registros de la Propiedad y Notarias, la propia Comunidad Autónoma, etc. autorizados para acceso a la Oficina Virtual del Catastro (OVC). Del total de usuarios 17 organizaciones están específicamente registradas como adscritas a la Comunidad Autónoma, entre ellas la Consejería de Economía y Hacienda. El número total de consultas solicitadas por los usuarios registrados durante el año 2006 ascendió a 23.210, la mayoría de ellas por parte del personal de la DG de Hacienda. El número de certificaciones solicitadas por el conjunto de usuarios de la Comunidad de Cantabria ascendió a 4.474.

La seguridad en el ámbito de la OVC se garantiza o bien accediendo mediante certificado digital expedido por alguna de las 14 entidades certificadoras autorizadas (cada usuario debe tenerlo en su navegador de Internet y coincidir con la autorización de usuario de la OVC), tipo de acceso (que es el usado mayoritariamente), o bien, en algunos casos, mediante usuario y palabra de paso.

El personal técnico-facultativo valora muy favorablemente la posibilidad de acceso vía Internet a las bases de datos catastrales para, básicamente, la consulta cartográfica de terrenos de naturaleza urbana y para la clasificación y catalogación del tipo de suelo, determinación de superficie e identificación de bienes rústicos.

Si bien el acceso se realiza a través de la OVC y no de SIGECA directamente, se considera suficiente. Se va a instalar un Punto de Información Catastral (PIC) a través de la firma del correspondiente convenio.

No se utiliza la impresión de etiquetas con referencia catastral.

**5.** Respecto al ámbito de reforzamiento de la colaboración entre la Agencia Tributaria y la Comunidad Autónoma en materia de inspección, cabe mencionar los siguientes aspectos:

a) Actuaciones inspectoras y Planes de inspección.

Como se ha anticipado en el punto 2 del epígrafe 2.3 del capítulo 2, fueron 14 las actas instruidas por la inspección del Estado por cuenta de la Comunidad referidas al IP, obligación personal de contribuir. Todas ellas fueron de conformidad, por un importe conjunto cifrado, en términos redondeados, en 62 miles de euros.

Por otro lado, y según se anticipó en dicho epígrafe 2.3, la DG de Hacienda elaboró un proyecto de Plan de control de los tributos cedidos para ordenar las actuaciones inspectoras conjuntas que fue sometido al Consejo Territorial y publicado en el Boletín Oficial de la CA.

b) Coordinación de actuaciones inspectoras

Cabe resaltar algunas cuestiones consideradas en el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria, en el que esta materia es habitualmente tratada y fue incluida como un punto del orden del día el 29 de junio. Las líneas de trabajo, se centrarán en la remisión del régimen de fusiones y en la adecuación de la aplicación del régimen de disolución de sociedades transparentes, y en la medida en que un tema básico en la regularización de estas sociedades será la valoración de propiedades inmobiliarias, se establecerá un procedimiento que haga efectiva la coordinación en la comprobación de valores.

No se han realizado actuaciones conjuntas de selección de contribuyentes. Se utiliza por los Servicios de inspección de la Comunidad la aplicación CLASE para la selección de presuntos no declarantes por el IP.

No se han realizado actuaciones conjuntas de comprobación o inspección, de las previstas en el Plan de Control Tributario 2006. Sin embargo como ya se ha expresado, en el Consejo Territorial se ha planteado la necesidad de coordinar la comprobación de valores entre ambas administraciones tributarias.

6. El Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Economía y Hacienda, formalizó el 27 de noviembre de 2001 un Convenio con la Agencia Tributaria en materia de suministro de información para finalidades no tributarias. Por Orden de 12 de noviembre de 2003 de dicha Consejería se reguló el procedimiento de obtención por vía telemática de tal información.

Según datos facilitados por la Delegación de la Agencia Tributaria, el número de certificados evitados por cesión de información al amparo de dicho Convenio ascendió a 497.262 en 2006 con un aumento superior al 243% respecto a los evitados el ejercicio anterior, lo que pone de manifiesto la creciente acogida de este procedimiento sustitutivo de presentación física de certificados tributarios, que es una de las finalidades primordiales del Convenio. La mayoría se refirió a identificación (66.044 en 2005; 41.761 en 2004) y a nivel de renta por control de la ayuda de 1.100 € a las madres con hijos menores. Los certificados evitados relacionados con ayudas y subvenciones continuaron siendo notoriamente inferiores.

Como complemento cabe señalar que los certificados solicitados al amparo de dicho convenio fueron 144.934 en el año 2005.

Dada la relevancia de la colaboración del Interventor General de la Comunidad de Cantabria en la evitación de certificados para el caso de subvenciones y ayudas, está incorporado como miembro de la Comisión Mixta de Coordinación y seguimiento del Convenio, también está incorporado como miembro por parte de la CA el Secretario General de la Consejería de Hacienda.

No se han puesto de manifiesto problemas respecto a la relación CA/AEAT, en la tramitación de certificados, o en la aplicación del Convenio.

7. Por el momento no está prevista la firma de un posible Convenio con el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) para el suministro de información o/y expedientes. Tampoco con otros órganos para materias distintas de las mencionadas previamente en el presente capítulo de Informe.

8. Además de lo que sobre coordinación de criterios IVA/ITP y AJD se expone en el punto siguiente; cabe citar el grupo informal constituido en Cantabria para impulsar la mutua remisión de diligencias de colaboración por el IP entre la CA y la Agencia Tributaria.

9. Las personas que han formado parte de la Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP y AJD fueron en 2006, por parte de la Delegación de la Agencia Tributaria, los Jefes de las Dependencias Regionales de Gestión Tributaria y de Inspección y, por parte de la CA, el Jefe del Servicio de Tributos.

No se ha dictado instrucción alguna como desarrollo del documento “Coordinación entre la AEAT y las Administraciones Tributarias de las Comunidades Autónomas en materia de ITP e IVA”.

El número total de expedientes objeto de controversia fue de 7 con los siguientes motivos:

En 4 casos se trataba de transmisiones de terrenos afectados por una actuación urbanística realizada por personas físicas a favor de sociedades mercantiles. La persona física no había satisfecho gastos de urbanización. Los contribuyentes consideraron que eran empresarios a efectos del IVA y procedieron a repercutir el IVA en las transmisiones.

La solución adoptada fue que por no poder considerarlas como una transmisión de terrenos en curso de urbanización realizada por el promotor de la misma, al no haber satisfecho coste de urbanización alguno, se trata de una operación no sujeta al IVA, al no haber sido efectuada por empresarios a efectos del impuesto, conforme al art. 5 de la Ley 37/1992 y la doctrina más reciente de la DG de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda, por ejemplo la contenida en la consulta vinculante 1//06/2005.

En los otros 3 casos, se trataba de transmisiones de terrenos no edificables, realizadas por sociedades mercantiles a favor de otras sociedades mercantiles. Los transmitentes renunciaron a la exención por IVA y repercutieron el impuesto. Los adquirentes no cumplían con los requisitos establecidos para tener derecho a la deducción total del IVA soportado en la operación.

La solución adoptada fue que las operaciones están sujetas y exentas de IVA y por ello sujetas a ITP. No se cumplían los requisitos para aplicar la renuncia a la exención prevista en el art. 20. uno de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre.

En los 7 casos, por lo tanto, la tributación correspondiente fue la de ITP.

No existían supuestos pendientes de unificación de criterio, ni consultas formuladas al Ministerio de Economía y Hacienda.

**10.** La CA de Cantabria, hasta el momento a la Visita de Inspección, no había colaborado en la remisión de datos para la constitución con la AEAT, de un Censo único compartido. Dicha colaboración no depende totalmente de la Dirección General de Tributos, ya que los Servicios de informática no dependen de ella, ni siquiera los correspondientes al ámbito tributario y en este sentido las prioridades hasta el momento se han centrado en la Oficina Virtual.

**4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN  
MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

## **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

### **4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

#### ***4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado***

La Ley Autonómica 6/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales, adoptó disposiciones nuevas para entrar en vigor en 2006 y efectuó alguna adaptación de la normativa aprobada anteriormente sobre tributos cedidos. Entre tales decisiones, deben destacarse las siguientes:

- a) IRPF: introducción de dos nuevas deducciones autonómicas: por donativos a fundaciones (el 15% de las cantidades donadas, con un cierto límite respecto de la base liquidable) y por acogimiento familiar de menores (240 euros con el límite de 1.200 euros si se acoge a más de 5 menores). También, establecimiento de un límite en la deducción por arrendamiento de vivienda en el caso de declaración conjunta.
- b) IP: adopción por vez primera de competencia normativa en este tributo, con modificación de la escala de gravamen y elevación del mínimo exento (a 150.000 euros con carácter general, que podrá llegar a 300.000 euros en el supuesto de contribuyentes discapacitados en el límite máximo).
- c) Aspectos de gestión tributaria: establecimiento de obligación para los Registradores de la Propiedad de remisión trimestral de una declaración referente a actos presentados a inscripción cuando la declaración del ISD o del ITP y AJD se realice en otra Comunidad y a esta última no corresponda el rendimiento; también, adaptación de la normativa referente a los acuerdos de valoración previa vinculante, y autorización para el desarrollo reglamentario en materia de revisión administrativa de actos tributarios.

La Ley de Cantabria 1/2005, de 16 de mayo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma, estableció la equiparación tributaria de las parejas de hecho al matrimonio y de cada componente de aquellas al cónyuge en la aplicación de los tributos propios de la Comunidad de Cantabria, limitando, en el caso de los tributos cedidos por el Estado, dicha equiparación a los elementos de cada tributo cedido sobre los que la Comunidad asuma competencias normativas. Y concretó, respecto al ISD, la asimilación a los cónyuges de los componentes de las parejas de hecho a efectos de la reducción de la base imponible en adquisiciones “mortis causa”.

La práctica “desfiscalización” del ISD se produjo a través de las medidas de la Ley 11/2002.

#### **4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado**

La Ley 19/2006 de Medidas Fiscales y de contenido Financiero, establece una serie de medidas en relación a la Tasa Fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar que se concretan en lo siguiente:

Se modifican las cuotas fijas de la Tasa Fiscal sobre los juegos:

A) Máquinas de tipo "B" o recreativas con premio programado:

Cuota anual: 3.600 €

Máquinas o aparatos de 2 jugadores: dos cuotas con arreglo a lo previsto en la letra A).

Máquinas o aparatos de 3 ó más jugadores: 7.500 € más el resultado de multiplicar por 2.500 el producto del número de jugadores por el premio máximo autorizado para la partida.

B) Máquinas de tipo "C" o de azar:

Cuota anual: 5.600 €

Máquinas de 2 ó más jugadores: dos cuotas con arreglo a lo anterior.

Máquinas de 3 ó más jugadores: 11.200 € más el resultado de multiplicar por 1.600 € el número máximo de jugadores.

C) Otras máquinas con premio en especie: cuota anual: 500 €

#### **4.1.3. *Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión***

La Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria no formuló observaciones a los proyectos de Leyes Autonómicas de Cantabria.

## 4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

### 4.2.1. *Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.*

En la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, del año 2006, aparecen los siguientes beneficios fiscales:

ISD	Total 2005	Total 2006
Reducción en la base imponible:		
1. Adquisición de bienes y derechos por herencia, legado.	40.393.317	25.457.851
2. Adquisición por donación o por cualquier otro negocio jurídico a título gratuito inter-vivos.	1.232.603	65.778
3. Percepción de cantidades por beneficiarios de contratos de seguro.	5.887.138	3.271.306
Coeficientes multiplicadores:		
1. Adquisición por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio.	42.671.117	63.689.577

La Cuenta de Gestión no cuantifica beneficios fiscales en el ITP y AJD ni en Tasa de Juego para 2005 ni para 2006.

En las Memorias Económicas que acompañaron a los Anteproyectos de Leyes de Medidas Administrativas y Fiscales para los años 2005 y 2006, se realiza un intento de evaluar las repercusiones tributarias de las modificaciones introducidas en la Ley 11/2002 de Cantabria, de Medidas Fiscales en materia de Tributos Cedidos por el Estado, en uso de la capacidad normativa otorgada a las Comunidades Autónomas por la Ley 21/2001, de 27 de diciembre.

Dicha norma fue modificada por la Ley de Cantabria 7/2004, de 27 de diciembre de Medidas Administrativas y Fiscales, al objeto de adaptar la Ley 11/2002 al nuevo marco tributario derivado de la entrada en vigor de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, salvando las dificultades observadas en su aplicación práctica así como las derivadas de dar cauce a la nueva política económica.

En las Memorias no se cuantifica el impacto total de las medidas, aunque se realizan algunas estimaciones, como las que se resumen a continuación, para los restantes impuestos, distintos del de Sucesiones y Donaciones cuyas cifras ya se han indicado anteriormente:

## AÑO 2005

### ITP:

- 1º. Transmisiones onerosas, aplicación del tipo reducido del 5% para la adquisición de vivienda habitual de personas con minusvalía superior al 33% e inferior al 65%. Puede suponer una reducción del 0,2% de la recaudación por el concepto.
- 2º. Adquisición por matrimonio en gananciales de vivienda habitual cuando sólo uno de los cónyuges sea menor de 30 años, tipo reducido del 6%. Puede suponer una reducción del 1% de la recaudación por este concepto:
- 3º. Adquisición de vivienda habitual por minusválido en grado igual o superior al 65%. Tipo del 4%. La repercusión es insignificante.

### AJD:

- 1º. Tipo reducido del 0,3%, adquisición de vivienda habitual por minusválidos. Se estima la repercusión en un 0,06% de la recaudación.
- 2º. Reducción al 0,15% en caso de minusválidos de grado igual o superior al 65%. Repercusión insignificante.
- 3º. Adquisición de vivienda habitual por menores de 30 años. Tipo reducido del 0,3% (0,65% si sólo uno cumple el requisito). Se estima la repercusión en el 0,3%.

Sumando la incidencia de todas las modificaciones se estima que puede suponer una reducción del 0,8% en la recaudación del ITP y AJD.

### Tributos sobre el Juego:

Se baja el tipo general del 27% al 25%:

- 1º. En el Bingo supone una reducción del 8,64%.
- 2º. Casinos. Reducción no significativa, ya que se mantienen los tipos, incrementándose ligeramente los tramos.
- 3º. Máquinas recreativas: La repercusión supondrá una ligera subida impositiva que compensará las reducciones anteriores.

#### IRPF:

- 1º. Arrendamiento de vivienda habitual: deducción de un 10% con un límite de 300 € anuales (600 € en tributación conjunta). No se señala impacto, al tratarse de una medida que se establece por razones no recaudatorias sino de política social.
- 2º. Por cuidado de familiares (descendientes menores de 3 años y ascendientes mayores de 70 años, o minusválidos). Reducción de 100 € por cada uno. Igual que el caso anterior.
- 3º. Por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en municipios con problemas de despoblación. Deducción del 10% con límite de 300 €. No se calcula repercusión, al tratarse de una medida de protección del mundo rural.

#### AÑO 2006

#### IRPF:

- 1º. Deducción por arrendamiento vivienda habitual. Se establece un máximo de 600 €. La previsión de deducción se cifra en 492.410 € para mayores de 65 años, y 126.829 para menores de 35 años, y para minusválidos en 5.000€.

En conjunto supone una bajada de las deducciones anteriores del 11,52%, al fijar tope máximo.

- 2º. Deducción por cuidado de familiar. No sufre cambios. Se estima la reducción en 1.160.850 € para menores de 3 años y 261.200 € para mayores de 70 y 309.000 € para minusválidos. En total 1.731.050 €.
- 3º. Por adquisición o rehabilitación de 2ª vivienda. No sufre modificación. Se estima que supondrá 75.000€.
- 4º. Por donativos a fundaciones de Cantabria. Nueva deducción. Supondrá un 0,80% de la cuota íntegra autonómica.
- 5º. Deducción por acogimiento familiar de menores de 18 años. Se estima en 62.400 €.

#### Impuesto sobre Patrimonio:

Se regula el mínimo exento que pasa de 108.182,18 € a 150.000 €. También se modifica la escala del impuesto bajándose la presión fiscal para los tramos inferiores, y

elevándose para las bases liquidables superiores a 750.000 €. Se estima un incremento de la recaudación de un 9,22%. No tendrá incidencia hasta el ejercicio 2007.

El impacto recaudatorio en el año 2006, derivado de la Ley 7/2004, de medidas para el año 2005 ha sido el siguiente, según Informe elaborado por la Consejería de Economía y Hacienda, y cuya incidencia ha tenido lugar en el año 2006.

Si se analiza la recaudación por el IRPF en el año 2005 y 2006 observamos que la recaudación por IRPF fue de 270.063.373 € y 273.853.080 €, respectivamente, con un incremento de un 1,40% solamente, frente a un incremento en el año 2005 del 21,88% sobre el año 2004.

Respecto al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, la bajada de la recaudación en el año 2006 frente al año 2005 fue del 27% frente a un aumento en la recaudación del 40,7% el año anterior, debido al efecto del impacto de la Ley 11/2002; no debe olvidarse que durante estos años se estuvo arrastrando el efecto de los expedientes pendientes.

En cuanto a los beneficios fiscales por la percepción de cantidades por beneficiarios de seguros de vida fueron calculados en el año 2005 de 5.887.138 €, frente a 3.271.306 €, no obstante tiene más incidencia la disminución de los expedientes por este impuesto que las medidas fiscales adoptadas en los seguros sobre la vida.

#### Impuesto sobre el Patrimonio

El efecto recaudatorio de las medidas adoptadas en este impuesto por la Ley de Cantabria 6/2005, no tendrá incidencia hasta el año 2007, ya que la declaración del año 2006 se presenta en el plazo del IRPF, hasta junio del 2007.

#### Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

En cuanto a las reducciones establecidas por la Ley de Cantabria 11/2002 en los grupos I, II y III, no existe una evaluación pormenorizada del impacto de cada una de ellas, solamente un cálculo estimativo de los beneficios fiscales de los años 2005 y 2006 que se han citado anteriormente.

Sobre los coeficientes multiplicadores de la Ley 11/2002 por los que se opera una considerable disminución en los grupos I y II, el beneficio estimado que supuso en el año 2005 fue de 42.671.117 € frente a 63.689.577 €.

### Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

No existe un estudio pormenorizado por cada tipo impositivo en Transmisiones onerosas, no obstante el incremento de recaudación en el año 2006 fue de un 10,36%, mientras que en AJD fue de 15,36%. En el año 2005 los incrementos fueron del 36,88% y 37,74%.

## **5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**

## 5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Cantabria en 2006, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 309.328 miles de euros, lo que supone un incremento del 7,7% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar.

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 27.353 miles de euros, suben un 20,4% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un decremento del 30,4%, con 24.634 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 132.360 miles de euros, lo que supone un incremento del 9,7%, y Actos Jurídicos Documentados, con 124.981 miles de euros, sube el 15,3%. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.
- c) No se reflejan ingresos por Tasa sobre el Juego ya que la CA de Cantabria no tuvo asumida su gestión en el año 2006.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 1.633 miles de euros, mientras que solamente 2.000€ proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 42,6% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 56,5%, 41,9% y 18,8% respectivamente.

3. Las causas de las variaciones registradas en el ejercicio obedecen, en el caso del Impuesto sobre el Patrimonio al incremento en el número de declaraciones. En ISD se produce un decremento debido a las deducciones autonómicas. Respecto al ITP se ha producido un aumento de la recaudación, aunque como se ha expresado en el capítulo

anterior no existe un estudio pormenorizado del efecto recaudatorio individualizado, puede deberse al dinamismo del mercado inmobiliario y en el AJD a la subida experimentada en los precios de los inmuebles.

4. En el último quinquenio el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Cantabria ha sido del 110,68%. Respecto a su evolución es de destacar el hecho de que en los últimos 4 años se ha superado el decremento que tuvo lugar en el año 2002, con las siguientes variaciones interanuales:

	Recaudación (en miles de euros)	Incremento (%)
Año 2002	136.270	- 5,4
Año 2003	183,355	34,6
Año 2004	211.291	15,2
Año 2005	287.096	35,9
Año 2006	309.328	7,7



## **6. CONCLUSIONES DEL INFORME**

## **6. CONCLUSIONES**

Como consecuencia de la Visita realizada a la Comunidad Autónoma (CA) de Cantabria se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen:

### **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

#### **1.1. ORGANIZACIÓN**

No se han producido modificaciones respecto a las Unidades que tienen atribuida la gestión de Tributos Cedidos, manteniéndose la estructura del ejercicio anterior.

Se mantiene la disfunción producida por el hecho de que la Dirección General de Hacienda no cuenta con servicios propios de informática tributaria, materia competencia de otra Consejería.

#### **1.2. MEDIOS PERSONALES**

No ha habido cambios significativos en el número de funcionarios y personal laboral adscritos a la gestión de Tributos Cedidos, tanto en las Oficinas Gestoras como en las Liquidadoras, siendo la única variación el incremento de 2 efectivos de entre los procedentes de empresas de servicios. Sigue siendo ampliamente mayoritario el personal funcionario, en el que continúan presentándose carencias respecto al Grupo A.

#### **1.3. MEDIOS MATERIALES**

No ha habido cambios significativos respecto a los inmuebles ni se presentaron quejas acerca de su adecuación.

#### **1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMATICOS**

No se han producido modificaciones sustanciales en cuanto a equipos. Respecto a procesos se ha continuado con el desarrollo del sistema Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos (MOURO) poniendo en marcha un módulo de recursos locales y asociando con la Oficina Virtual las liquidaciones del Impuesto de vehículos cuya previsión de funcionamiento se fijó para mayo de 2007.

La colaboración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en esta materia ha continuado prestándose, participando en la mejora de la transmisión de datos.

La novedad más destacable en este ámbito respecto a la situación de la anterior Visita ha sido la puesta en marcha y presentación al público de la Oficina Virtual de la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la cual se podrán realizar gestiones en

el ámbito tributario, y de gestión económico-financiera, sin tener que desplazarse a sus dependencias, así como realizar pagos en algunos casos.

No se han observado irregularidades en cuanto a los accesos a las Bases de Datos de la AEAT que son controlados a través de la aplicación CONTROLA.

Los responsables de la Comunidad Autónoma enjuiciaron favorablemente el actual sistema de acceso directo a las Bases de Datos de la Agencia Tributaria.

El sistema no recoge datos que permitan el conocimiento con la suficiente desagregación de los diferentes hechos imponibles en cada tributo, por lo que cabe trabajar en un mayor desarrollo de las aplicaciones que permitan dicha desagregación.

#### 1.5. FORMAS DE GESTION

Durante 2006 no se dispuso en la organización tributaria de la Comunidad de un Plan de gestión de calidad ni de Cartas de Servicios distintas de la correspondiente a la DG de Tesorería Presupuestos y Política Financiera y al Plan Marco de Modernización aprobado en el año 2005.

Durante 2006 continuó aplicándose el sistema de formulación de iniciativas, comentarios y quejas o reclamaciones respecto del funcionamiento de la Administración Autonómica reseñado en anteriores Informes. El motivo de queja más habitual continuó siendo el tiempo de espera, situación ésta que cabe confiar mejorará considerablemente a partir de la puesta en marcha de la pasarela de pagos de la página Web de la Comunidad.

La Dirección General de Inspección y Calidad de los Servicios, no ha detectado disfunciones de relevancia en el Informe realizado en 2006, sobre el funcionamiento de la Unidad de Atención a la Ciudadanía, si bien no analizó aspectos referentes al contenido de la información y asistencia prestada.

Respecto a dicha información y asistencia al contribuyente se experimentó una notable mejora en cuanto a los medios puestos a disposición de los administrados, tanto humanos como materiales. Asimismo, está establecido, con carácter general, en el Servicio de Tributos de la DG de Hacienda, el trámite de audiencia al interesado para formulación de alegaciones con carácter previo a la práctica de liquidaciones provisionales, así como en la remisión de la propuesta de regularización resultante de la comprobación de valores.

Entre las medidas de acomodación de los procedimientos tributarios a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), cabe señalar, la emisión de Instrucciones acerca de la valoración de bienes inmuebles, tanto para las Oficinas Gestoras como para las liquidadoras.

## 2.1. GESTION TRIBUTARIA

### 2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio (IP)

El Servicio de Tributos de la DG de Hacienda de Cantabria sigue sin desarrollar actividades de gestión o tramitación específica de las declaraciones del IP, ni emite liquidaciones “paralelas” o complementarias relativas a este Impuesto. Por excepción, resuelve posibles recursos o solicitudes de devolución de ingresos indebidos y tramita certificados acerca de si un administrado ha formulado o no declaración en función de la información que se solicita a la Delegación de la Agencia Tributaria.

Los servicios informáticos de la Comunidad están trabajando en el desarrollo de un circuito dentro de la aplicación MOURO que permita la explotación de dicha información para la gestión informática del impuesto.

No se lleva a cabo revisión de las declaraciones del IP. Tampoco se efectuaron por el Servicio de Tributos requerimientos a presuntos no declarantes durante 2006, basados en los cruces IP facilitados por la AEAT, no realizándose actuación alguna en materia de control en vía de gestión.

### 2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)

Continúa sin poder disponerse para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) de datos separados de expedientes sin y con autoliquidación. Tampoco es posible obtener, para las liquidaciones emitidas en expedientes sin autoliquidación, información diferenciada de las liquidaciones complementarias practicadas en expedientes con autoliquidación. En cuanto a los datos de recursos, las Oficinas Liquidadoras (OOLL) no proporcionan desglose de los mismos por conceptos de impugnación ni ofrecen el sentido de las resoluciones.

Se ha incrementado la pendencia en la gestión de expedientes en las OOLL mientras que ha disminuido considerablemente en las Oficinas Gestoras al haberse superado el nivel de despacho en estas oficinas, a pesar del incremento de entradas.

Desde la sustancial reducción de la carga tributaria operada por la Ley Autonómica 11/2002, de 23 de diciembre, en particular en cuanto a las adquisiciones “mortis-causa” de los grupos I y II de parentesco con el causante, se tiende a no efectuar comprobación de valores en expedientes del ISD de tales situaciones.

Continuaban sin ser procesados los datos de fallecidos. Dado que pueden existir fallecimientos anteriores a 2002 que no hayan comportado presentación de declaración, cabe el riesgo de falta de actuación administrativa antes de su prescripción.

Durante 2006 se han llevado a cabo controles sobre reducción de bases imponibles, en los casos de adquisición "mortis-causa" de una empresa individual, negocio, participación en sociedades o vivienda familiar, a través de conexión con el Catastro o los Registros para confirmar que no se han realizado actos de disposición de esos bienes antes del plazo reglamentario.

#### 2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD)

Al igual que viene sucediendo en ejercicios anteriores, los servicios de la Comunidad no pudieron proporcionar, ni para el Servicio de Tributos, ni para las OOLL, los datos homologados solicitados en los estados informativos para el conjunto de Comunidades Autónomas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. La información disponible sobre magnitudes representativas de la gestión desarrollada por la Comunidad por este Impuesto durante 2006, al igual que en años anteriores, ofrece, por tanto, insuficiencias relevantes.

La capacidad de despacho, ha sido inferior al ejercicio anterior en las Oficinas Gestoras, no así en las OOLL, resultando no obstante una pendencia superior, en ambas oficinas.

No fue posible diferenciar la situación (en valoración, en espera de aportación de datos, o pendientes por otros motivos) de los expedientes pendientes a 31 de diciembre de 2006.

Respecto a las liquidaciones complementarias practicadas en 2006 en el ámbito de la Comunidad Autónoma, en relación con 2005, en el Servicio de Tributos, se produjo un aumento tanto en el número de liquidaciones como en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras, asimismo un aumento en el número y en el importe. Correspondieron a vehículos un 14.3% en número y 0.6% en importe del total de liquidaciones emitidas por este impuesto en las Oficinas Gestoras.

El control realizado en vía de gestión se limita al envío a los servicios de valoración, aquellas autoliquidaciones que se entienden por debajo del valor o a la calificación del hecho imponible al respecto de la posible colisión IVA ó ITP. Se controla la aplicación del tipo reducido a menores de 30 años.

#### 2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras (OOLL)

Se efectuaron Visitas a las diez OOLL por parte de la DG de Hacienda en 2006. De cada una de ellas se levantó acta con la presencia del Registrador. En ellas se muestran los resultados de la revisión documental y su correcta calificación, el cumplimiento del ordenamiento tributario y las normas de gestión, así como la correcta transferencia de las

cantidades recaudadoras. A este último respecto se hicieron una serie de recomendaciones con medidas encaminadas a poder controlar los ingresos que se producen en las cuentas restringidas.

Se observó un problema en la Oficina de San Vicente de la Barquera, debido a la prescripción del derecho al devengo del impuesto en numerosos expedientes, por lo que se pidió la adopción de medidas para evitar que siguiera ocurriendo esta circunstancia.

#### 2.1.5 Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

El conocimiento de expedientes indebidamente presentados en otras Comunidades Autónomas puede tener lugar o bien porque estas últimas lo comuniquen y remitan el expediente o/y los fondos, o bien porque el documento se presente a inscripción en algún Registro de Cantabria y la correspondiente Oficina Liquidadora lo ponga en conocimiento de la DG de Hacienda.

La Sección recibe habitualmente los Registros de la Propiedad los documentos registrados (en fotocopia) que han satisfecho el impuesto en otra Comunidad, a efectos de comprobación, de las transferencias realizadas. En caso de que no se haya efectuado se requiere por parte de la DG de Hacienda. No se recibe información alguna de los Registros Mercantiles. La recepción de fondos y de documentos desde otras CCAA no siempre es simultánea.

#### 2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

Se ha verificado que la Comunidad ha dispuesto los medios necesarios para posibilitar la presentación y revisión de las reclamaciones económico-administrativas ante la misma, mediante la Oficina de Recursos e Incidencias de la DG de Hacienda.

Durante el año 2006, continuaron remitiéndose con agilidad, los expedientes. Las reclamaciones entradas en el año 2006, han supuesto una disminución del 3% respecto al ejercicio anterior, que ha podido producirse por el hecho de haber disminuido las controversias individuales contra las valoraciones, mientras que aumentan las de nuevas urbanizaciones que cotizan por IVA, y que generalmente basan sus reclamaciones en la operación de "cesión de derechos".

No obstante, la valoración ha continuado siendo el mayor motivo de las reclamaciones, sobretodo en el ITP y AJD. El porcentaje de casos estimatorios representó en 2006, el 67% de las resueltas, siendo así que en el 80% de los casos la causa de estimación fue la insuficiente motivación de la comprobación de valor.

#### 2.1.7. Tasa de Juego

Durante 2006 la CA de Cantabria no había asumido la gestión de la Tasa de Juego.

#### 2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

En línea con los ejercicios precedentes, la CA de Cantabria colaboró con la Agencia Tributaria en la prestación del servicio de cumplimentado y recepción de declaraciones de la Campaña del IRPF desarrollada en el año 2006 (período impositivo de 2005) en un total de 9 municipios, tres más que en la campaña anterior.

Uno de los puestos (Castro Urdiales) tuvo acceso a la Intranet de la Agencia Tributaria al objeto de permitir tanto la presentación telemática instantánea como la descarga de los datos fiscales de los contribuyentes para facilitar la cumplimentación de la declaración mediante su incorporación al programa "PADRE". No hubo participación de las OOLL.

El número de declaraciones de IRPF realizadas a través de este sistema de colaboración fue inferior (con un descenso del 30% respecto a la campaña anterior), circunstancia que puede explicarse porque varios contribuyentes acudieron a modificar o confirmar el borrador sin confeccionar declaración propiamente dicha (un total de 1.607 borradores).

No se han expresado por parte de la Comunidad sugerencias con respecto al funcionamiento de la Campaña de IRPF, ya que se considera satisfactorio el sistema actual.

#### 2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

La Comunidad Autónoma no había asumido a 31 de diciembre de 2006 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que lo haga en el ejercicio en curso.

#### 2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

La Comunidad Autónoma no había hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto ni había asumido la gestión efectiva del mismo a 31 de diciembre de 2006. El modelo de declaración-liquidación y suministros exentos (formulario 569) del ejercicio 2005 se recibió por correo electrónico, no constando un aprovechamiento directo de tal información dentro del propio ejercicio 2006.

### 2.2. VALORACIONES

El volumen de valoraciones despachadas en 2006 resultó superior al alcanzado en 2005 (23.1%). No obstante, dado que entró en el servicio técnico-facultativo un número apreciablemente superior al del ejercicio precedente, la pendencia a fin de año aumentó en un 82,3%. Es preciso, no obstante tener presente que las cifras referidas a expedientes pendientes son estimadas.

En el conjunto de valoraciones realizadas en 2006, el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado ascendió al 44,6% (41,5% en 2005) para los bienes urbanos, en el 21,9% para los bienes rústicos (24,9% en 2005) y en el 5,6% en otros bienes y derechos (18,5 en 2005).

En la CA de Cantabria no se utilizaron en el año 2006 como medios de comprobación de valor, tablas objetivas de valores para los bienes urbanos que fueran objeto de difusión pública, sino una valoración singular que aplican los técnico-facultativos a cada bien inmueble en función de unos baremos o tablas de uso interno cuyos elementos o parámetros técnicos de valoración son objeto de comunicación al sujeto pasivo. Este sistema cambiará a partir de 2007, introduciendo un sistema de coeficientes sobre valores catastrales.

Durante 2006 no ha habido ninguna solicitud de información previa de valores, en función de lo establecido en el artículo 90.1 de la nueva LGT.

Los recursos de reposición contra los resultados de las comprobaciones de valor ofrecieron en 2005 un índice de actividad elevado (98,8%) y en consecuencia un índice de demora insignificante (0,1 meses).

### 2.3. LA GESTION INSPECTORA

Durante el año 2006, se instruyó por el Servicio de Inspección de la Comunidad un número de actas inferior en un 61,6% a las incoadas en 2005 con un importe también inferior en un 76%. Todas, correspondieron al IP.

El número de Inspectores normalizados se mantuvo en un nivel ligeramente superior al del ejercicio anterior (2,4). El número de actas por Inspector normalizado fue de 31,7 con una disminución en número de actas y en importe, también en términos normalizados.

En 2006 no se actuó, como sería deseable en un futuro, bajo un sistema de objetivos definidos en el Plan de Inspección y con un seguimiento posterior del grado de cumplimiento, No obstante, se aprobaron y publicaron los criterios que informan el Plan de control de los tributos cedidos para 2007.

Se liquidó la totalidad de las actas instruidas (todas ellas confirmando las actas incoadas) y de los expedientes sancionadores.

### 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACION

#### 2.4.1. Contabilidad

Durante 2006 continuaron los progresos en la integración de los sistemas de control contable y gestión de ingresos: del sistema de información MOURO como contabilidad

auxiliar y del Sistema de Información Contable (SIC). Convendría extender dicha integración a los ingresos obtenidos a través de las OOLL.

Se ha producido cierto retraso con respecto al plazo fijado en el envío de la cuenta de Tributos Cedidos. No quedaron cantidades pendientes de aplicación.

#### 2.4.2. Fiscalización

La fiscalización previa de los derechos e ingresos se sustituye, salvo para los actos de ordenación del pago y de pago material de ingresos indebidos, por la toma de razón en contabilidad y el control posterior, que está previsto se lleve a cabo mediante el ejercicio de control financiero permanente o auditoría contable, por más que en 2006 no se hayan desarrollado actuaciones de esta índole respecto a tributos cedidos, que sin embargo están previstas para el año 2007.

#### 2.5. RECAUDACION

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2006 y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año. En la Comunidad de Cantabria, dicha diferencia no revela a grandes rasgos, graves problemas de acumulación dado el volumen de los contraídos anuales y en este caso ha sido inferior a la registrada en el ejercicio anterior. En suma, de dichos datos no pueden deducirse fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio excesivas. No se han manifestado, por otra parte, problemas en el proceso de recaudación en período voluntario.

En cuanto al período ejecutivo:

Durante el año 2006 se expidieron en el ámbito de la Comunidad providencias de apremio superiores en un 128,2% en número y en un 29,9% en importe respecto a 2005 resultados que obedecen a la normalización de la incorporación de la recaudación ejecutiva al sistema informático MOURO.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja (del 10,6%) en número y alta (del 39,6%) en importe, pero se ha reducido considerablemente con respecto al ejercicio anterior, en que las providencias de apremio anuladas respecto del ejercicio anterior llegó a representar un 1.935,4%.

Las datas totales del ejercicio representaron el 39% en número y el 30,4% en importe del cargo neto gestionable. Las datas por ingresos equivalieron al 84,5% de la total data en número y al 92,5% en importe. Las datas por fallidos alcanzaron una cierta importancia relativa, ya que representaron el 13,1% en número y el 7,2% en importe sobre la data total del año.

Existe un Convenio de recaudación ejecutiva entre la Comunidad de Cantabria y la Agencia Tributaria para las deudas por tributos cedidos exigibles fuera de la Comunidad Autónoma, si bien es ampliamente mayoritaria en número y en importe la gestión en vía ejecutiva desarrollada por el Servicio de Recaudación de la Comunidad.

### 3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante el año 2006 el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria se reunió en 4 ocasiones. Entre los asuntos abordados, cabe señalar los siguientes: transferencia de la gestión de la Tasa Estatal sobre el Juego, campaña del IRPF, suministro de información para finalidades no tributarias, intercambio masivo periódico de información, control de accesos a las BBDD de la AEAT, actuaciones inspectoras coordinadas, proyectos normativos de la Comunidad y puesta en común de asuntos tratados en la Comisión Mixta.

El intercambio de información con la Agencia Tributaria, significativo y creciente, ofrece posibilidades de mejora, en particular en lo relativo a los datos de las OOLL. Cabe valorar positivamente el número de certificados evitados por su emisión telemática, en aplicación durante 2006 del Convenio suscrito con la Agencia Tributaria en materia de suministro de información para finalidades no tributarias. El acceso a las Bases de Datos del Catastro se lleva a cabo a través de la Oficina Virtual del Catastro, que cuenta con un importante número de usuarios y un alto nivel de consultas.

Se ha progresado en la coordinación de actuaciones inspectoras de ambas Administraciones, sin perjuicio de resultar conveniente coordinar más acabadamente las comprobaciones por IP.

### 4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

Las especialidades normativas aplicables en 2006 a los tributos cedidos por el Estado, como resultado del ejercicio de las facultades normativas reconocidas a la Comunidad de Cantabria, afectaron al IRPF, IP y aspectos de Gestión Tributaria. Las especialidades adoptadas en 2006 para entrar en vigor en el año 2007 se refirieron básicamente a la Tasa sobre el Juego.

No ha sido posible cuantificar exactamente el impacto recaudatorio de las medidas en vigor para el ejercicio 2006, salvo por las cifras de beneficios fiscales que constan en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, únicamente para el ISD.

### 5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Cantabria en 2006 por los tributos cedidos por el Estado gestionados por la misma ascendieron a 309.328 miles de

euros, lo que supuso un incremento del 7,7% respecto del ejercicio anterior. El concepto más relevante en términos cuantitativos estuvo constituido por el ITP y AJD (83,2% del total), seguido del IP (8,8%). Téngase presente que no se reflejan en el Informe ingresos por Tasa sobre el Juego ya que la Comunidad no tuvo asumida su gestión en el año 2006.

En el quinquenio 2001/2006 el porcentaje acumulado de incremento de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad ha sido del 110,68%.

## **7. CUADROS**

Cuadro nº 1

Modelo C1

## Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la Comunidad Autónoma		Personal interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total personal		
	Territorial	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Cantabria		1	2	43	43	1	0	45	45	2	2	47	47
<b>Total</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>43</b>	<b>43</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>45</b>	<b>45</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>47</b>	<b>47</b>

Cuadro nº 2

Modelo C1

## Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total		
	Territorial	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Cantabria		5	5	11	12	13	14	17	15	1	1	47	47
<b>Total</b>		<b>5</b>	<b>5</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>17</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>47</b>	<b>47</b>

Cuadro nº 3

Modelo C1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total		
	Territorial	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Cantabria		0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	1	2
<b>Total</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>

Cuadro nº 4

Modelo C1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total		
	Territorial	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Cantabria		5	5	9	10	12	13	16	14	1	1	43	43
<b>Total</b>		<b>5</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>16</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>43</b>	<b>43</b>

Cuadro nº 5

Modelo C1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Cantabria	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>						

Cuadro nº 6

Modelo C1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Cantabria	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	2	2
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

Cuadro nº 7

Modelo C1

## Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Cantabria	1	3	4	4	5	7
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>7</b>

Cuadro nº 8

Modelo C1

## Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Cantabria	10	10	0	0	10	10	14	14	0	0	34	34
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>34</b>	<b>34</b>

Cuadro nº 9

Modelo C2

## Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Cantabria	0	31	5	5	3	0	3	0	47
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>47</b>
Distribución porcentual									
Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Cantabria	0,0	66,0	10,6	10,6	6,4	0,0	6,4	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>0,0</b>	<b>66,0</b>	<b>10,6</b>	<b>10,6</b>	<b>6,4</b>	<b>0,0</b>	<b>6,4</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 10

Modelo C2

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total personal	
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma		
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
G. Tributaria	3	4	10	13	1	31	0	0	0	0	0	0	0	31
Recaudación	0	0	2	1	0	3	0	0	1	1	0	0	2	5
Inspección	0	4	1	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	5
Valoración	0	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	2	1	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3
S. Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>45</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>47</b>	

Cuadro nº 11

Modelo D1

**Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT**

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Cantabria	14.611	139	25.495	112	2	213	14.723	141	25.708
<b>Total</b>	<b>14.611</b>	<b>139</b>	<b>25.495</b>	<b>112</b>	<b>2</b>	<b>213</b>	<b>14.723</b>	<b>141</b>	<b>25.708</b>

Cuadro nº 12

Modelo C3

**Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT**

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2005		Del ejercicio 2004		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Cantabria	14.764	100,0	0	0,0	0	0,0	14.764	100,0
<b>Total</b>	<b>14.764</b>	<b>100,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>14.764</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 13

Modelo C3

**Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas**

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas						Liquidaciones complementarias		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Complementarias sobre revisadas
				Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>

Cuadro nº 14

Modelo C3

**Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos**

Conceptos	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>

Cuadro nº 15

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	2.932	8.115	8.249	2.798	---	---	---	74,7	95,4	4,1
<b>Total</b>	<b>2.932</b>	<b>8.115</b>	<b>8.249</b>	<b>2.798</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>74,7</b>	<b>95,4</b>	<b>4,1</b>

Cuadro nº 16

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	1.165	4.757	5.160	762	---	---	---	87,1	65,4	1,8
<b>Total</b>	<b>1.165</b>	<b>4.757</b>	<b>5.160</b>	<b>762</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>87,1</b>	<b>65,4</b>	<b>1,8</b>

Cuadro nº 17

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	1.767	3.358	3.089	2.036	---	---	---	60,3	115,2	7,9
<b>Total</b>	<b>1.767</b>	<b>3.358</b>	<b>3.089</b>	<b>2.036</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>60,3</b>	<b>115,2</b>	<b>7,9</b>

Cuadro nº 18

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación (\*)

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria											
<b>Total</b>											

Cuadro nº 19

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria											
<b>Total</b>											

Cuadro nº 20

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria											
<b>Total</b>											

(\*) La información referida a expedientes sin y con autoliquidación se recoge conjuntamente en los cuadros 15,16 y 17, al no ser posible su desagregación.

Cuadro nº 21

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN y CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes				Clasificación de los pendientes			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos	Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año								
<b>Cantabria</b>	<b>1.767</b>	<b>3.358</b>	<b>3.089</b>	<b>2.036</b>	---	---	---	---	<b>60,3</b>	<b>115,2</b>	<b>7,9</b>
Castro Urdiales	214	299	250	263	---	---	---	---	48,7	122,9	12,6
Laredo	41	278	238	81	---	---	---	---	74,6	197,6	4,1
Medio Cudeyo	83	123	106	100	---	---	---	---	51,5	120,5	11,3
Potes	92	73	62	103	---	---	---	---	37,6	112,0	19,9
Ramales	24	98	102	20	---	---	---	---	83,6	83,3	2,4
Reinosa	178	290	261	207	---	---	---	---	55,8	116,3	9,5
Santoña	132	310	351	91	---	---	---	---	79,4	68,9	3,1
S. Vicente Barquera	324	182	11	495	---	---	---	---	2,2	152,8	540,0
Torrelavega	516	1.381	1.465	432	---	---	---	---	77,2	83,7	3,5
Villacarriedo	163	324	243	244	---	---	---	---	49,9	149,7	12,0
<b>Total</b>	<b>1.767</b>	<b>3.358</b>	<b>3.089</b>	<b>2.036</b>	---	---	---	---	<b>60,3</b>	<b>115,22</b>	<b>7,91</b>

Cuadro nº 22

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria											
<b>Total</b>											

Cuadro nº 23

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria											
<b>Total</b>											

Cuadro nº 24

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria											
<b>Total</b>											

Cuadro nº 25

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes				Clasificación de los pendientes			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos	Exptes. con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año								
<b>Cantabria</b>											
Castro Urdiales											
Laredo											
Medio Cudeyo											
Potes											
Ramales											
Reinosa											
Santoña											
S. Vicente Barquera											
Torrelavega											
Villacarriedo											
<b>Total</b>											

**Cuadro nº 26****Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.****Total expedientes**

Servicio	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
			Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Territorial	Presentados	Despachados				
Cantabria						
<b>Total</b>						

**Cuadro nº 27****Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.****Oficinas gestoras**

Servicio	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
			Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Territorial	Presentados	Despachados				
Cantabria						
<b>Total</b>						

**Cuadro nº 28****Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.****Oficinas liquidadoras**

Servicio	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
			Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Territorial	Presentados	Despachados				
Cantabria						
<b>Total</b>						

Cuadro nº 29

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

## Oficinas liquidadoras

	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
<b>Cantabria</b>						
Castro Urdiales						
Laredo						
Medio Cudeyo						
Potes						
Ramales						
Reinosa						
Santoña						
S. Vicente Barquera						
Torrelavega						
Villacarriedo						
<b>Total</b>						

**Cuadro nº 30****Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Cantabria						
<b>Total</b>						

**Cuadro nº 31****Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Cantabria						
<b>Total</b>						

**Cuadro nº 32****Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Cantabria						
<b>Total</b>						

Cuadro nº 33

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
<b>Cantabria</b>						
Castro Urdiales						
Laredo						
Medio Cudeyo						
Potes						
Ramales						
Reinosa						
Santoña						
S. Vicente Barquera						
Torrelavega						
Villacarriedo						
<b>Total</b>						

Cuadro nº 34

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	81	181	36	27	71	49	183	79	69,8	97,5	5,2
<b>Total</b>	<b>81</b>	<b>181</b>	<b>36</b>	<b>27</b>	<b>71</b>	<b>49</b>	<b>183</b>	<b>79</b>	<b>69,8</b>	<b>97,5</b>	<b>5,2</b>

Cuadro nº 35

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	63	121	36	27	71	0	134	50	72,8	79,4	4,5
<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>121</b>	<b>36</b>	<b>27</b>	<b>71</b>	<b>0</b>	<b>134</b>	<b>50</b>	<b>72,8</b>	<b>79,4</b>	<b>4,5</b>

Cuadro nº 36

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	18	60	---	---	---	---	49	29	62,8	161,1	7,1
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>60</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>49</b>	<b>29</b>	<b>62,8</b>	<b>161,1</b>	<b>7,1</b>

Cuadro nº 37

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	36	104	12	9	24	49	94	46	67,1	127,8	5,9
Demás recursos de reposición	45	77	24	18	47	0	89	33	73,0	73,3	4,4
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>81</b>	<b>181</b>	<b>36</b>	<b>27</b>	<b>71</b>	<b>49</b>	<b>183</b>	<b>79</b>	<b>69,8</b>	<b>97,5</b>	<b>5,2</b>

Cuadro nº 38

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	18	44	12	9	24	0	45	17	72,6	94,4	4,5
Demás recursos de reposición	45	77	24	18	47	0	89	33	73,0	73,3	4,4
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>121</b>	<b>36</b>	<b>27</b>	<b>71</b>	<b>0</b>	<b>134</b>	<b>50</b>	<b>72,8</b>	<b>79,4</b>	<b>4,5</b>

Cuadro nº 39

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	18	60	---	---	---	---	49	29	62,8	161,1	7,1
Demás recursos de reposición	0	0	---	---	---	---	0	0	---	---	---
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	---	---	---	---	0	0	---	---	---
Otros	0	0	---	---	---	---	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>60</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>49</b>	<b>29</b>	<b>62,8</b>	<b>161,1</b>	<b>7,1</b>

Cuadro nº 40

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Cantabria</b>	<b>18</b>	<b>60</b>	---	---	---	---	<b>49</b>	<b>29</b>	<b>62,8</b>	<b>161,1</b>	<b>7,1</b>
Castro Urdiales	0	1	---	---	---	---	1	0	100,0	---	0,0
Laredo	0	0	---	---	---	---	0	0	---	---	---
Medio Cudeyo	0	0	---	---	---	---	0	0	---	---	---
Potes	0	0	---	---	---	---	0	0	---	---	---
Ramales	0	3	---	---	---	---	1	2	33,3	---	24,0
Reinosa	1	1	---	---	---	---	1	1	50,0	100,0	12,0
Santoña	9	41	---	---	---	---	36	14	72,0	155,6	4,7
S. Vicente Barquera	3	0	---	---	---	---	0	3	0,0	100,0	---
Torrelavega	2	4	---	---	---	---	3	3	50,0	150,0	12,0
Villacarriedo	3	10	---	---	---	---	7	6	53,8	200,0	10,3
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>60</b>	---	---	---	---	<b>49</b>	<b>29</b>	<b>62,8</b>	<b>161,1</b>	<b>7,1</b>

Cuadro nº 41

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición**

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Cantabria</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	---	---	---
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
S. Vicente Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	---	---	---

Cuadro nº 42

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado**

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
<b>Cantabria</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	---	---	---
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
S. Vicente Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	---	---	---

Cuadro nº 43

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros**

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
<b>Cantabria</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	---	---	---
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
S. Vicente Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	---	---	---

Cuadro nº 44

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos**

	Autoliquidaciones									Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad	Finales / iniciales	
<b>Oficina gestora</b>		<b>55.401</b>								
C.V. vehículos usados (exentas)		1.889								
C.V. vehículos usados (con liq.)		18.133								
Demás Transm. A.J.D. (exentas)		12.693								
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)		22.686								
<b>Oficinas liquidadoras</b>		<b>40.380</b>								
C.V. vehículos usados (exentas)		0								
C.V. vehículos usados (con liq.)		0								
Demás Transm. A.J.D. (exentas)		11.350								
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)		29.030								
<b>Total</b>		<b>95.781</b>								

Cuadro nº 45

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de autoliquidaciones**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones									Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad	Finales / iniciales	
Cantabria		95.781								
<b>Total</b>		<b>95.781</b>								

Cuadro nº 46

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones									Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad	Finales / iniciales	
Cantabria		55.401								
<b>Total</b>		<b>55.401</b>								

Cuadro nº 47

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones									Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad	Finales / iniciales	
Cantabria		40.380								
<b>Total</b>		<b>40.380</b>								

Cuadro nº 48

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria		18.133								
<b>Total</b>		<b>18.133</b>								

Cuadro nº 49

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria		18.133								
<b>Total</b>		<b>18.133</b>								

Cuadro nº 50

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria		0								
<b>Total</b>		<b>0</b>								

Cuadro nº 51

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados.  
Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

	Autoliquidaciones								Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos	De actividad		Finales sobre iniciales
<b>Cantabria</b>	<b>0</b>									
Castro Urdiales		0								
Laredo		0								
Medio Cudeyo		0								
Potes		0								
Ramales		0								
Reinosa		0								
Santoña		0								
S. Vicente Barquera		0								
Torrelavega		0								
Villacarriedo		0								
<b>Total</b>		<b>0</b>								

Cuadro nº 52

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria		51.716								
<b>Total</b>		<b>51.716</b>								

Cuadro nº 53

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y AJD.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria		22.686								
<b>Total</b>		<b>22.686</b>								

Cuadro nº 54

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria		29.030								
<b>Total</b>		<b>29.030</b>								

Cuadro nº 55

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.**

	Autoliquidaciones								Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos	De actividad		Finales sobre iniciales
<b>Cantabria</b>	<b>29.030</b>									
Castro Urdiales		4.415								
Laredo		3.814								
Medio Cudeyo		2.150								
Potes		447								
Ramales		906								
Reinosa		1.115								
Santoña		4.153								
S. Vicente Barquera		1.573								
Torrelavega		8.168								
Villacarriedo		2.289								
<b>Total</b>		<b>29.030</b>								

Cuadro nº 56

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Cantabria		730	91	---		7.353	22.498	---
<b>Total</b>		<b>730</b>	<b>91</b>	<b>---</b>		<b>7.353</b>	<b>22.498</b>	<b>---</b>

Cuadro nº 57

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Cantabria		730	91	---		4.375	15.703	---
<b>Total</b>		<b>730</b>	<b>91</b>	<b>---</b>		<b>4.375</b>	<b>15.703</b>	<b>---</b>

Cuadro nº 58

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Cantabria		0	0	---		2.978	6.795	---
<b>Total</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>		<b>2.978</b>	<b>6.795</b>	<b>---</b>

Cuadro nº 59

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles €	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles €	% s/ autoliq. con liq.
<b>Cantabria</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>		<b>2.978</b>	<b>6.795</b>	<b>---</b>
Castro Urdiales		0	0	---		758	2.179	---
Laredo		0	0	---		86	205	---
Medio Cudeyo		0	0	---		129	193	---
Potes		0	0	---		0	0	---
Ramales		0	0	---		191	301	---
Reinosa		0	0	---		54	37	---
Santoña		0	0	---		850	2.133	---
S. Vicente Barquera		0	0	---		200	330	---
Torrelavega		0	0	---		390	1.129	---
Villacarriedo		0	0	---		320	288	---
<b>Total</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>		<b>2.978</b>	<b>6.795</b>	<b>---</b>

Cuadro nº 60

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de recursos**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Cantabria	372	725	88	64	214	402	768	329	70,0	88,4	8.083	9,0	5,1
<b>Total</b>	<b>372</b>	<b>725</b>	<b>88</b>	<b>64</b>	<b>214</b>	<b>402</b>	<b>768</b>	<b>329</b>	<b>70,0</b>	<b>88,4</b>	<b>8.083</b>	<b>9,0</b>	<b>5,1</b>

Cuadro nº 61

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Cantabria	100	336	88	64	214	0	366	70	83,9	70,0	5.105	6,6	2,3
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>336</b>	<b>88</b>	<b>64</b>	<b>214</b>	<b>0</b>	<b>366</b>	<b>70</b>	<b>83,9</b>	<b>70,0</b>	<b>5.105</b>	<b>6,6</b>	<b>2,3</b>

Cuadro nº 62

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Cantabria	272	389	---	---	---	---	402	259	60,8	95,2	2.978	13,1	7,7
<b>Total</b>	<b>272</b>	<b>389</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>402</b>	<b>259</b>	<b>60,8</b>	<b>95,2</b>	<b>2.978</b>	<b>13,1</b>	<b>7,7</b>

Cuadro nº 63

Modelo C5

**Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	367	691	68	59	203	402	732	326	69,2	88,8	5,3
Demás recursos de reposición	5	34	20	5	11	0	36	3	92,3	60,0	1,0
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>372</b>	<b>725</b>	<b>88</b>	<b>64</b>	<b>214</b>	<b>402</b>	<b>768</b>	<b>329</b>	<b>70,0</b>	<b>88,4</b>	<b>5,1</b>

Cuadro nº 64

Modelo C5

**Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	95	302	68	59	203	0	330	67	83,1	70,5	2,4
Demás recursos de reposición	5	34	20	5	11	0	36	3	92,3	60,0	1,0
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>336</b>	<b>88</b>	<b>64</b>	<b>214</b>	<b>0</b>	<b>366</b>	<b>70</b>	<b>83,9</b>	<b>70,0</b>	<b>2,3</b>

Cuadro nº 65

Modelo C5

**Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	272	389	---	---	---	---	402	259	60,8	95,2	7,7
Demás recursos de reposición	0	0	---	---	---	---	0	0	---	---	---
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	---	---	---	---	0	0	---	---	---
Otros	0	0	---	---	---	---	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>272</b>	<b>389</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>402</b>	<b>259</b>	<b>60,8</b>	<b>95,2</b>	<b>7,7</b>

Cuadro nº 66

Modelo C5

**Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Cantabria</b>	<b>272</b>	<b>389</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>402</b>	<b>402</b>	<b>259</b>	<b>60,8</b>	<b>95,2</b>	<b>7,7</b>
Castro Urdiales	9	41	---	---	---	---	37	13	74,0	144,4	4,2
Laredo	21	5	---	---	---	---	15	11	57,7	52,4	8,8
Medio Cudeyo	3	3	---	---	---	---	5	1	83,3	33,3	2,4
Potes	0	0	---	---	---	---	0	0	---	---	---
Ramales	0	16	---	---	---	---	5	11	31,3	---	26,4
Reinosa	15	16	---	---	---	---	30	1	96,8	6,7	0,4
Santoña	177	244	---	---	---	---	294	127	69,8	71,8	5,2
S. Vicente Barquera	20	12	---	---	---	---	2	30	6,3	150,0	180,0
Torrelavega	2	29	---	---	---	---	1	30	3,2	1500,0	360,0
Villacarriedo	25	23	---	---	---	---	13	35	27,1	140,0	32,3
<b>Total</b>	<b>272</b>	<b>389</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>402</b>	<b>259</b>	<b>60,8</b>	<b>95,2</b>	<b>7,7</b>

Cuadro nº 67

Modelo C5

**Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición**

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Cantabria</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	---	---	---
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
S. Vicente Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	---	---	---

Cuadro nº 68

Modelo C5

**Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado**

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Cantabria</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	---	---	---
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
S. Vicente Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	---	---	---

## Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Cantabria</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	---	---	---
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
S. Vicente Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	---	---	---

**Cuadro nº 70****Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Total**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Cantabria	330	316	412	234	63,8	70,9	6,8
<b>Total</b>	<b>330</b>	<b>316</b>	<b>412</b>	<b>234</b>	<b>63,8</b>	<b>70,9</b>	<b>6,8</b>

**Cuadro nº 71****Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Cantabria	29	30	34	25	57,6	86,2	8,8
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>30</b>	<b>34</b>	<b>25</b>	<b>57,6</b>	<b>86,2</b>	<b>8,8</b>

**Cuadro nº 72****Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Cantabria	14	15	22	7	75,9	50,0	3,8
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>15</b>	<b>22</b>	<b>7</b>	<b>75,9</b>	<b>50,0</b>	<b>3,8</b>

**Cuadro nº 73****Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Cantabria	162	203	258	107	70,7	66,0	5,0
<b>Total</b>	<b>162</b>	<b>203</b>	<b>258</b>	<b>107</b>	<b>70,7</b>	<b>66,0</b>	<b>5,0</b>

**Cuadro nº 74****Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Cantabria	125	68	98	95	50,8	76,0	11,6
<b>Total</b>	<b>125</b>	<b>68</b>	<b>98</b>	<b>95</b>	<b>50,8</b>	<b>76,0</b>	<b>11,6</b>

Cuadro nº 75

Modelo C6

## Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego				Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos		
		Número	Miles euros	Autorizadas	Operativas	Nº en miles	Miles euros	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

Cuadro nº 76

Modelo C6

## Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 77

Modelo C6

## Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 78

Modelo C6

## Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Conceptos	Pendien- tes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueitos					Pendien- tes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>

Cuadro nº 79

Modelo D4

**Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
Impuesto sobre el Patrimonio	2	3	3	0	0	1	4	1
I. sobre Sucesiones y Donaciones	33	80	19	11	62	1	93	20
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	131	285	58	22	231	21	332	84
Tasas sobre el juego	1	0	0	0	1	0	1	0
Actos del procedimiento recaudatorio	30	23	9	1	24	7	41	12
Otros sobre gestión de tributos cedidos	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>197</b>	<b>391</b>	<b>89</b>	<b>34</b>	<b>318</b>	<b>30</b>	<b>471</b>	<b>117</b>
IS. y D. (Comprobación de valores)	30	65	15	9	50	1	75	20
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	118	245	50	19	199	18	286	77
<b>Total comprobación de valores</b>	<b>148</b>	<b>310</b>	<b>65</b>	<b>28</b>	<b>249</b>	<b>19</b>	<b>361</b>	<b>97</b>

Cuadro nº 80

Modelo D4

**Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad**

Servicio Territorial	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Cantabria	657	493	598	396	431	618	745	670	403	391
<b>Total</b>	<b>657</b>	<b>493</b>	<b>598</b>	<b>396</b>	<b>431</b>	<b>618</b>	<b>745</b>	<b>670</b>	<b>403</b>	<b>391</b>

Cuadro nº 81

Modelo C7

**Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas**

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Cantabria	7.046	24.302	18.503	12.845	59,0	182,3	8,3
<b>Total</b>	<b>7.046</b>	<b>24.302</b>	<b>18.503</b>	<b>12.845</b>	<b>59,0</b>	<b>182,3</b>	<b>8,3</b>

Cuadro nº 82

Modelo C7

**Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras**

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Cantabria	13	2.618	2.610	21	99,2	161,5	0,1
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>2.618</b>	<b>2.610</b>	<b>21</b>	<b>99,2</b>	<b>161,5</b>	<b>0,1</b>

Cuadro nº 83

Modelo C7

**Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras**

Servicio Territorial	Recursos contra valoraciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Cantabria	3	248	248	3	98,8	100,0	0,1
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>248</b>	<b>248</b>	<b>3</b>	<b>98,8</b>	<b>100,0</b>	<b>0,1</b>

Cuadro nº 84

Modelo. C7

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles €	Valor comprobado en miles €	Incremento	
				En valor absoluto	En %
<b>1. Valoración de bienes urbanos</b>	<b>12.541</b>	<b>1.623.149</b>	<b>2.347.131</b>	<b>723.982</b>	<b>44,6</b>
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	12.541	1.623.149	2.347.131	723.982	44,6
<b>2. Valoración de bienes rústicos</b>	<b>5.962</b>	<b>119.276</b>	<b>145.346</b>	<b>26.070</b>	<b>21,9</b>
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	5.962	119.276	145.346	26.070	21,9
<b>3. Valoración de otros bienes y derechos</b>	<b>2.610</b>	<b>62.289</b>	<b>65.791</b>	<b>3.502</b>	<b>5,6</b>
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	2.610	62.289	65.791	3.502	5,6
<b>Total</b>	<b>21.113</b>	<b>1.804.714</b>	<b>2.558.268</b>	<b>753.554</b>	<b>41,8</b>

Cuadro nº 85

Modelo. C7

## Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Cantabria	44,6	21,9	5,6	41,8
<b>Total</b>	<b>44,6</b>	<b>21,9</b>	<b>5,6</b>	<b>41,8</b>

Cuadro nº 86

Modelo C7

**Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.**

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Cantabria	28	61	89	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>61</b>	<b>89</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 87

Modelo C7

**Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)**

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Cantabria	31	841	832	40	95,4	129,0	0,6
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>841</b>	<b>832</b>	<b>40</b>	<b>95,4</b>	<b>129,0</b>	<b>0,6</b>

**Cuadro nº 88** **Modelo C8**  
**Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma**

Conceptos	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €
Patrimonio	76	159	0	0	0	0	76	159
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>76</b>	<b>159</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>76</b>	<b>159</b>

**Cuadro nº 89** **Modelo C8**  
**Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas**

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspect. por meses	Subins. por meses	Inspect. normalizados	Número		Importe	
				Número total	Por insp. normaliz.	Total	Por inspector normalizado
Cantabria	0	38	2,4	76	31,7	159	66
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>38</b>	<b>2,4</b>	<b>76</b>	<b>31,7</b>	<b>159</b>	<b>66</b>

**Cuadro nº 90** **Modelo D3**  
**Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas**

Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €
Cantabria	14	62	0	0	0	0	14	62
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>62</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>62</b>

Cuadro nº 91

Modelos C8 y C13

**Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Cantabria	76	159	2	100,0	100,0	309.328	0,1
<b>Total</b>	<b>76</b>	<b>159</b>	<b>2</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>309.328</b>	<b>0,1</b>

Cuadro nº 92

Modelos C8 y C13

**Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Cantabria	76	159	2	100,0	100,0	27.353	0,6
<b>Total</b>	<b>76</b>	<b>159</b>	<b>2</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>27.353</b>	<b>0,6</b>

Cuadro nº 93

Modelos C8 y C13

**Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Cantabria	0	0	---	-----	-----	24.634	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>-----</b>	<b>-----</b>	<b>24.634</b>	<b>0,0</b>

**Cuadro nº 94****Modelos C8 y C13****Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Cantabria	0	0	---	-----	-----	257.341	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>-----</b>	<b>-----</b>	<b>257.341</b>	<b>0,0</b>

**Cuadro nº 95****Modelos C8 y C13****Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Cantabria	0	0	---	-----	-----	0	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>-----</b>	<b>-----</b>	<b>0</b>	<b>---</b>

**Cuadro nº 96****Modelo D3****Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio**

Servicio Territorial	Actas instruidas			Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total	
				Número	Importe
Cantabria	14	62	4	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>62</b>	<b>4</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 97****Modelos C8****Liquidación de actas instruidas. Numero total**

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes de liquidar a fin del año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Cantabria	0	90	90	0	100,0	----	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>90</b>	<b>90</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>----</b>	<b>0,0</b>

**Cuadro nº 98****Modelos C8****Clasificación de las actas resueltas**

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Cantabria	0	0	0	90	90
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>90</b>	<b>90</b>

**Cuadro nº 99****Modelos C8****Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas**

Servicio Territorial	Art. 67.4 del R.G.I.T.	Art. 50.3 Ley 21/2001	Art. 67.2 del R.G.I.T.	Art. 67.3 del R.G.I.T.	Total
Cantabria	0	0	8	1	9
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>9</b>

Cuadro nº 100

Modelo C8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>

Cuadro nº 101

Modelo C8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>

Cuadro nº 102

Modelo C8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>

**Cuadro nº 103****Modelo C8****Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A. J.D.**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>

**Cuadro nº 104****Modelo C8****Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>

**Cuadro nº 105****Modelo C8****Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>

Cuadro nº 106

Modelo C8

## Expedientes sancionadores de Inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	79	37	100,0	100,0	79	37	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>37</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>79</b>	<b>37</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 107

Modelo C8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	75	37	100,0	100,0	75	37	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>37</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>75</b>	<b>37</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 108

Modelo C8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	4	0	100,0	-----	4	0	100,0	-----
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>-----</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>-----</b>

**Cuadro nº 109****Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	0	0	-----	-----	0	0	-----	-----
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-----</b>	<b>-----</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-----</b>	<b>-----</b>

**Cuadro nº 110****Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	0	0	-----	-----	0	0	-----	-----
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-----</b>	<b>-----</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-----</b>	<b>-----</b>

**Cuadro nº 111****Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	0	0	-----	-----	0	0	-----	-----
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-----</b>	<b>-----</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-----</b>	<b>-----</b>

Cuadro nº 112

Modelo C11

**Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Cantabria	37.051	-2	37.049	318.808	355.857	8.906	346.951
S. Centrales	0	0	0	1.635	1.635	0	1.635
<b>Total</b>	<b>37.051</b>	<b>-2</b>	<b>37.049</b>	<b>320.443</b>	<b>357.492</b>	<b>8.906</b>	<b>348.586</b>

Cuadro nº 113

Modelo C11

**Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Data				Derechos líquidos cancelados	Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas		
Cantabria	346.951	310.653	326	0	0	310.979	35.972
S. Centrales	1.635	1.635	0	0	0	1.635	0
<b>Total</b>	<b>348.586</b>	<b>312.288</b>	<b>326</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>312.614</b>	<b>35.972</b>

Cuadro nº 114

Modelo C11

**Recaudación aplicada líquida. Miles de euros**

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Cantabria	303.591	7.062	310.653	2.960	307.693
S. Centrales	1.635	0	1.635	0	1.635
<b>Total</b>	<b>305.226</b>	<b>7.062</b>	<b>312.288</b>	<b>2.960</b>	<b>309.328</b>

Cuadro nº 115

Modelo C11

## Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendiente en fin del año anterior	Entrado en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
Cantabria	37.049	318.808	319.885	35.972	2,5	89,5
S. Centrales	0	1.635	1.635	0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>37.049</b>	<b>320.443</b>	<b>321.520</b>	<b>35.972</b>	<b>2,5</b>	<b>89,6</b>

Cuadro nº 116

Modelo C15

## Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	18	9	1	1	18	9	1	1
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>18</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Cuadro nº 117

Modelo C9

**Providencias de apremio expedidas. Total**

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Cantabria	0	0	172	1.296	1.289	3.425	0	0	0	0	1.461	4.721
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>172</b>	<b>1.296</b>	<b>1.289</b>	<b>3.425</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.461</b>	<b>4.721</b>

Cuadro nº 118

Modelo C9

**Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Cantabria	0	0	141	1.274	768	2.242	0	0	0	0	909	3.516
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>141</b>	<b>1.274</b>	<b>768</b>	<b>2.242</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>909</b>	<b>3.516</b>

Cuadro nº 119

Modelo C9

**Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Cantabria	31	22	521	1.183	552	1.205
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>22</b>	<b>521</b>	<b>1.183</b>	<b>552</b>	<b>1.205</b>

Cuadro nº 120

Modelo C9

## Providencias de apremio expedidas y anuladas en oficinas liquidadoras

	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
<b>Cantabria</b>	<b>31</b>	<b>22</b>	<b>4</b>	<b>27</b>	<b>521</b>	<b>1.183</b>	<b>54</b>	<b>119</b>	<b>552</b>	<b>1.205</b>	<b>58</b>	<b>146</b>
Castro Urdiales	0	0	0	0	27	150	3	10	27	150	3	10
Laredo	0	0	0	0	9	15	4	3	9	15	4	3
Medio Cudeyo	3	5	0	0	7	11	1	10	10	16	1	10
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Reinosa	7	2	0	0	38	42	0	0	45	44	0	0
Santoña	14	7	1	25	138	536	4	10	152	543	5	35
S. Vicente Barquera	2	4	0	0	44	52	10	14	46	56	10	14
Torrelavega	0	0	1	1	253	371	28	61	253	371	29	62
Villacarriedo	5	4	2	1	5	6	4	11	10	10	6	12
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>22</b>	<b>4</b>	<b>27</b>	<b>521</b>	<b>1.183</b>	<b>54</b>	<b>119</b>	<b>552</b>	<b>1.205</b>	<b>58</b>	<b>146</b>

Cuadro nº 121

Modelo C9

**Providencias de apremio anuladas. Total**

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Cantabria	0	0	38	1.307	117	567	0	0	0	0	155	1.874
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>38</b>	<b>1.307</b>	<b>117</b>	<b>567</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>155</b>	<b>1.874</b>

Cuadro nº 122

Modelo C9

**Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Cantabria	0	0	34	1.280	63	448	0	0	0	0	97	1.728
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>34</b>	<b>1.280</b>	<b>63</b>	<b>448</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>97</b>	<b>1.728</b>

Cuadro nº 123

Modelo C9

**Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Cantabria	4	27	54	119	58	146
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>27</b>	<b>54</b>	<b>119</b>	<b>58</b>	<b>146</b>

Cuadro nº 124

Modelo C9

**Recursos contra actos de gestión recaudatoria**

Conceptos	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos contra las providencias de apremio	133	71	8	0	11	5	24	180	11,8	135,3	90,0
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	40	17	2	0	2	2	6	51	10,5	127,5	102,0
<b>Total</b>	<b>173</b>	<b>88</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>7</b>	<b>30</b>	<b>231</b>	<b>11,5</b>	<b>133,5</b>	<b>92,4</b>



**Cuadro nº 125**

**Modelo C10**

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Cantabria	2.252	1.465	3.717	72	3.645	1.202	187	0	33	1.422	2.223	39,0	98,7	33,0	18,8
<b>Total</b>	<b>2.252</b>	<b>1.465</b>	<b>3.717</b>	<b>72</b>	<b>3.645</b>	<b>1.202</b>	<b>187</b>	<b>0</b>	<b>33</b>	<b>1.422</b>	<b>2.223</b>	<b>39,0</b>	<b>98,7</b>	<b>33,0</b>	<b>18,8</b>

**Cuadro nº 126**

**Modelo C10**

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Cantabria	1.727	1.241	2.968	57	2.911	1.111	128	0	18	1.257	1.654	43,2	95,8	38,2	15,8
<b>Total</b>	<b>1.727</b>	<b>1.241</b>	<b>2.968</b>	<b>57</b>	<b>2.911</b>	<b>1.111</b>	<b>128</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>1.257</b>	<b>1.654</b>	<b>43,2</b>	<b>95,8</b>	<b>38,2</b>	<b>15,8</b>

**Cuadro nº 127**

**Modelo C10**

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Cantabria	525	224	749	15	734	91	59	0	15	165	569	22,5	108,4	12,4	41,4
<b>Total</b>	<b>525</b>	<b>224</b>	<b>749</b>	<b>15</b>	<b>734</b>	<b>91</b>	<b>59</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>165</b>	<b>569</b>	<b>22,5</b>	<b>108,4</b>	<b>12,4</b>	<b>41,4</b>



**Cuadro nº 128**

**Modelo C10**

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Cantabria	8.457	5.217	13.674	59	13.615	3.832	299	0	12	4.143	9.472	30,4	112,0	28,1	27,4
<b>Total</b>	<b>8.457</b>	<b>5.217</b>	<b>13.674</b>	<b>59</b>	<b>13.615</b>	<b>3.832</b>	<b>299</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>4.143</b>	<b>9.472</b>	<b>30,4</b>	<b>112,0</b>	<b>28,1</b>	<b>27,4</b>

**Cuadro nº 129**

**Modelo C10**

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Cantabria	6.474	4.225	10.699	56	10.643	3.249	209	0	12	3.470	7.173	32,6	110,8	30,5	24,8
<b>Total</b>	<b>6.474</b>	<b>4.225</b>	<b>10.699</b>	<b>56</b>	<b>10.643</b>	<b>3.249</b>	<b>209</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>3.470</b>	<b>7.173</b>	<b>32,6</b>	<b>110,8</b>	<b>30,5</b>	<b>24,8</b>

**Cuadro nº 130**

**Modelo C10**

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Cantabria	1.983	992	2.975	3	2.972	583	90	0	0	673	2.299	22,6	115,9	19,6	41,0
<b>Total</b>	<b>1.983</b>	<b>992</b>	<b>2.975</b>	<b>3</b>	<b>2.972</b>	<b>583</b>	<b>90</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>673</b>	<b>2.299</b>	<b>22,6</b>	<b>115,9</b>	<b>19,6</b>	<b>41,0</b>



Cuadro nº 131

Mod  
elo  
C12

Transferencias por aplicación de los puntos de  
conexión

	Cantabria			
	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles €	Nº	Miles €
Andalucía	2	16	22	44
Aragón	1	0	0	0
Asturias	7	123	27	518
Baleares	1	7	1	0
Canarias	0	0	1	1
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	19	8	103	371
Castilla-La Mancha	1	0	6	35
Cataluña	2	0	0	0
Extremadura	0	0	3	20
Galicia	0	0	16	269
Murcia	1	0	1	4
La Rioja	0	0	1	1
Valencia	1	0	1	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	1	0	1	0
Madrid	10	2	235	604
Estado	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>46</b>	<b>156</b>	<b>418</b>	<b>1.867</b>



**Cuadro nº 132**

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución por conceptos**

Conceptos	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>51.987</b>	<b>58.101</b>	<b>16,8</b>	<b>20,2</b>	<b>-6.114</b>	<b>-10,5</b>
Patrimonio	27.353	22.713	8,8	7,9	4.640	20,4
Sucesiones y Donaciones	24.634	35.388	8,0	12,3	-10.754	-30,4
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>257.341</b>	<b>228.995</b>	<b>83,2</b>	<b>79,8</b>	<b>28.346</b>	<b>12,4</b>
Transmisiones Patrimoniales	132.360	120.641	42,8	42,0	11.719	9,7
Actos Jurídicos D.	124.981	108.354	40,4	37,7	16.627	15,3
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	---
<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>
Tasas sobre el Juego	0	0	0,0	0,0	0	---
<b>Total</b>	<b>309.328</b>	<b>287.096</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>22.232</b>	<b>7,7</b>

**Cuadro nº 133**

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial**

Servicios	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Cantabria	307.693	285.235	99,5	99,4	22.458	7,9
S. Centrales	1.635	1.861	0,5	0,6	-226	-12,1
<b>Total</b>	<b>309.328</b>	<b>287.096</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>22.232</b>	<b>7,7</b>

**Cuadro nº 134**

Miles de euros

**Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial**

Servicios	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Variación	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Cantabria	0	0	---	---	0	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>0</b>	<b>---</b>



Cuadro nº 135

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos**

Servicios	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Cantabria	27.353	22.713	4.640	20,4	24.634	35.388	-10.754	-30,4
S. Centrales	0	0	0	---	0	0	0	---
<b>Total</b>	<b>27.353</b>	<b>22.713</b>	<b>4.640</b>	<b>20,4</b>	<b>24.634</b>	<b>35.388</b>	<b>-10.754</b>	<b>-30,4</b>

Cuadro nº 136

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos**

Servicios	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Cantabria	132.358	120.639	11.719	9,7	123.348	106.495	16.853	15,8
S. Centrales	2	2	0	0,0	1.633	1.859	-226	-12,2
<b>Total</b>	<b>132.360</b>	<b>120.641</b>	<b>11.719</b>	<b>9,7</b>	<b>124.981</b>	<b>108.354</b>	<b>16.627</b>	<b>15,3</b>

Cuadro nº 137

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos**

Servicios	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Cantabria	0	0	0	---	0	0	0	---
S. Centrales	0	0	0	---	0	0	0	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>

**Cuadro nº 138**

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales**

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Cantabria	0	0	0	131.063	1.295	132.358
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>131.063</b>	<b>1.295</b>	<b>132.358</b>

**Cuadro nº 139**

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego**

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Cantabria	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Cuadro nº 140**

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial**

Servicios	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Cantabria	175.891	131.802	0	307.693	57,2	42,8	0,0
S. Centrales	0	0	1.635	1.635	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>175.891</b>	<b>131.802</b>	<b>1.635</b>	<b>309.328</b>	<b>56,9</b>	<b>42,6</b>	<b>0,5</b>

**Cuadro nº 141**

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución por conceptos**

Conceptos	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Patrimonio	27.353	0	0	27.353	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	20.012	4.622	0	24.634	81,2	18,8	0,0
Transmisiones Patrimoniales	57.579	74.779	2	132.360	43,5	56,5	0,0
Actos Jurídicos D.	70.947	52.401	1.633	124.981	56,8	41,9	1,3
Lujo	0	0	0	0	---	---	---
Tasas sobre el Juego	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>175.891</b>	<b>131.802</b>	<b>1.635</b>	<b>309.328</b>	<b>56,9</b>	<b>42,6</b>	<b>0,5</b>

**Cuadro nº 142**

Miles de euros

**Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos**

	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
<b>Cantabria</b>	<b>4.622</b>	<b>74.779</b>	<b>52.401</b>	<b>131.802</b>
Castro Urdiales	577	16.504	10.228	27.309
Laredo	252	11.230	6.152	17.634
Medio Cudeyo	27	4.574	3.602	8.203
Potes	141	628	513	1.282
Ramales	127	1.600	2.015	3.742
Reinosa	488	2.089	1.001	3.578
Santoña	952	11.964	8.753	21.669
S. Vicente Barquera	169	4.027	3.018	7.214
Torrelavega	1.756	18.738	13.720	34.214
Villacarriedo	133	3.425	3.399	6.957
<b>Total</b>	<b>4.622</b>	<b>74.779</b>	<b>52.401</b>	<b>131.802</b>